



**Pacto Internacional de Derechos
Civiles y Políticos**

Distr. general
30 de septiembre de 2015
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés
únicamente

Comité de Derechos Humanos

**Examen de los informes presentados por
los Estados partes en virtud del artículo 40
del Pacto**

**Segundos informes periódicos que los Estados partes
debían presentar en 2009**

Tailandia*

[Fecha de recepción: 23 de junio de 2015]

* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.

GE.15-16261 (EXT)



* 1 5 1 6 2 6 1 *

Se ruega reciclar 



I. Introducción

1. En su condición de Estado parte en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (en adelante, el Pacto), Tailandia redactó este segundo informe periódico en cumplimiento del artículo 40 del Pacto y de conformidad con la Compilación de directrices relativas a la forma y el contenido de los informes que deben presentar los Estados partes en los tratados internacionales de derechos humanos (véase HRI/GEN/2/Rev.5, caps. I y III) y con las recomendaciones formuladas por el Comité de Derechos Humanos en sus observaciones finales (CCPR/CO/84/THA) sobre el informe inicial de Tailandia, presentado en julio de 2005.

2. El plazo establecido para la preparación del segundo informe se situaba en los años civiles de 2005 a 2008, en cuyo período se registraron algunos cambios constructivos de importancia. En el ámbito del derecho, más concretamente, en agosto de 2007 entró en vigor la Constitución del Reino de Tailandia B.E. 2550 (2007) (en adelante, la Constitución). Esta Constitución contiene disposiciones sobre los derechos y libertades fundamentales que constituyen importantes garantías de los derechos humanos: se trata de las Disposiciones Generales, que prevén la protección de la dignidad humana, los derechos y libertades y la igualdad de las personas (seccs. 4 y 5); también se prevé que, en el ejercicio de sus funciones, los organismos del Estado deberán tener en cuenta estos derechos y libertades (seccs. 26 a 69). Además, la sección sobre las políticas fundamentales del Estado trata de la participación directa de la población en la determinación de las políticas, la adopción de decisiones de orden político, la inspección del ejercicio de las facultades del Estado y la protección de los derechos de la comunidad (seccs. 75 a 87).

3. Todos los acontecimientos de importancia que se han registrado en la esfera del derecho y de las políticas se describen en las partes correspondientes del informe. Asimismo, se han adoptado varias políticas y estrategias significativas. El Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social, que se elabora cada cinco años, contiene las directrices nacionales; el Plan Nacional de Derechos Humanos es la directriz para la aplicación de los derechos humanos. Tailandia está aplicando un segundo Plan Nacional de Derechos Humanos, que comprende la amplia difusión de conocimientos y definiciones acerca de los derechos humanos y la capacitación de los funcionarios públicos y la población a este respecto. Se han establecido algunos mecanismos importantes en apoyo de la aplicación de los derechos humanos de conformidad con la Constitución, y diversas organizaciones públicas y privadas han cooperado en este empeño (véanse más detalles en el documento básico común)

II. Preocupaciones y recomendaciones del Comité de Derechos Humanos

Retirada de las declaraciones interpretativas (párr. 7)¹

4. El Comité de Promoción de la Aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en su primera reunión de 2008 (1/2551), organizada el 15 de mayo de 2008 por el Ministerio de Justicia, examinó la posible retirada de la declaración interpretativa de Tailandia y llegó a la conclusión de que Tailandia estaba en condiciones de retirar su declaración interpretativa del artículo 6, párrafo 5 y el artículo 9, párrafo 3,

¹ Los números de los párrafos entre paréntesis se refieren a las anteriores observaciones finales del Comité (CCPR/CO/84/THA).

porque se habían efectuado modificaciones de derecho interno para ajustarse a lo dispuesto en el Pacto, a saber:

a) *Artículo 6, párrafo 5.* Abolición de la pena de muerte para las personas menores de 18 años. Además de la sección 3 de la Ley de Enmienda del Código Penal (núm. 16) B.E. 2546 (2003), que está en vigor desde 2003 y suprimió la pena de muerte para los inculpados menores de 18 años, la Ley de Enmienda del Código de Procedimiento Penal (núm. 25) B.E. 2550 (2007) garantiza el derecho a la vida del niño y su supervivencia desde el momento de su concepción en el claustro materno, retrasa la aplicación de la pena a las mujeres embarazadas y sustituye la pena capital por la cadena perpetua. Según esta disposición, si la mujer sentenciada a la pena capital estuviera embarazada en el momento de la sentencia, el cumplimiento de la pena se aplazará durante los tres años siguientes a la fecha de nacimiento del niño, siempre y cuando el niño haya sobrevivido, y la pena capital dictada contra ella se sustituirá por la de cadena perpetua (véanse más detalles en el informe de Tailandia acerca de la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño; CRC/C/THA/3-4, párr. 22).

b) *Artículo 9, párrafo 3.* Derechos y libertades y derecho a la seguridad de las personas. La Constitución define los derechos procesales en la parte 4 del capítulo sobre los derechos y las libertades del pueblo tailandés (seccs. 39 y 40), que recoge lo esencial del artículo 9 del Pacto. Además, la sección 87 del Código de Procedimiento Penal, modificada por la Ley de Enmienda del Código de Procedimiento Penal (núm. 22) B.E. 2547 (2004), prohíbe la privación de libertad de una persona durante más tiempo del que sea necesario, teniendo en cuenta las circunstancias del caso. En la sección se dispone claramente que, si la persona detenida no puede ser puesta en libertad temporalmente, y hay razones de peso para abrir una indagación o entablar una demanda ante el tribunal, la persona detenida deberá comparecer ante el tribunal dentro de las 48 horas siguientes a su detención.

5. Estas modificaciones legislativas ya garantizaban la conformidad de las leyes y el proceso judicial en Tailandia con el artículo 6, párrafo 5, y el artículo 9, párrafo 3, del Pacto. En el momento actual, Tailandia ha retirado las mencionadas declaraciones interpretativas.

6. Se están llevando a cabo estudios y consultas interinstitucionales para retirar la declaración interpretativa del artículo 1, párrafo 1, y el artículo 2, párrafo 1. Por ahora, muchos organismos opinan que es posible que en un futuro próximo se retire la declaración interpretativa.

Adopción de los principios del Pacto en la legislación interna

7. Como se explicó en el documento básico común, los 27 principios enunciados en los artículos del Pacto ya forman parte de la legislación tailandesa, en la Constitución, en el Código Penal, en el Código Civil y Mercantil o en otros instrumentos como las diversas leyes relacionadas con la dignidad del ser humano, los derechos y libertades, la igualdad, etc.

Protección de los derechos humanos por la Comisión Nacional de Derechos Humanos (párr. 9)

8. La Constitución contempla el establecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y su Oficina como organismos constitucionales encargados de promover y proteger los derechos humanos, que están facultados para presentar casos, acompañados de recomendaciones, al Tribunal Constitucional y al Tribunal Administrativo, interponer demandas ante los tribunales de justicia en nombre de las personas que hayan sufrido un

perjuicio y recomendar políticas y hacer propuestas de mejora de los textos legislativos a fin de promover y proteger los derechos humanos. Esta es una novedad importante que ha aumentado la capacidad de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Así pues, la preocupación expresada por el Comité a este respecto se ha tenido en cuenta. Además, se ha facilitado el acceso a la Comisión por diferentes conductos, como la línea telefónica directa (núm. 1377), el sitio web <http://www.nhrc.or.th>, el correo electrónico o la presentación personal de denuncias. Estas denuncias pueden presentarse a través de redes y asociaciones privadas y públicas de derechos humanos de todo el país en los planos nacional y regional, como la Fiscalía General o los centros de asistencia jurídica en todo el país, con inclusión de organizaciones no gubernamentales (ONG) locales que actúan independientemente.

9. Entre 2005 y 2008, se recibieron de 600 a 800 denuncias al año acerca de procesos judiciales. En el cuadro que figura a continuación se indican los detalles de las denuncias.

<i>Año</i>	<i>Total de denuncias</i>	<i>Denuncias sobre procesos judiciales (número)</i>	<i>Porcentaje</i>
2005	739	92	15,28
2006	632	133	23,01
2007	836	185	23,35
2008	613	130	23,33
Total	2 830	551	19,30

10. La Constitución contempla también la figura del Defensor del Pueblo (seccs. 242-245), que tiene atribuciones para abrir una indagación, sin que medie ninguna denuncia, sobre actos que se consideren perjudiciales para el público en general, con objeto de proteger el interés público. El Defensor del Pueblo está facultado para examinar casos de negligencia o prevaricación en el desempeño de sus funciones por organismos constitucionales u órganos del poder judicial, además de funcionarios públicos, como ya establece la Constitución, e interviene en cuestiones éticas en las que estén implicadas personas que ejercen un cargo público. Entre 2005 y 2008 se recibieron de 800 a 3.000 denuncias relativas a los presupuestos. Los mencionados organismos pueden recibir un apoyo adecuado según la Constitución (art. 168), que dispone que están habilitados para presentar directamente una moción al Comité Parlamentario si consideran que los presupuestos asignados no son suficientes.

Indagaciones y actuaciones judiciales contra quienes cometan vulneraciones de los derechos humanos, formación de la policía, los militares y los funcionarios de prisiones en derechos humanos y creación de un organismo civil independiente encargado de examinar las denuncias (párr. 10)

11. La sección 40 de la Constitución garantiza los derechos de la población en el proceso judicial, en particular el derecho a acceder fácilmente al sistema judicial por cuenta propia.

Indagaciones y actuaciones judiciales

12. Tailandia considera importantes las actuaciones judiciales en los casos de vulneraciones graves de los derechos humanos. Por consiguiente, las indagaciones e investigaciones se llevan a cabo correctamente y los tribunales juzgan las causas con independencia, administrando justicia a todas las partes con equidad.

Decreto de emergencia sobre la administración pública en situaciones de excepción B.E. 2548 (2005)

13. La violencia indiscriminada ejercida por varios grupos en las provincias fronterizas del sur ha confirmado la necesidad de hacer frente a la situación de manera eficaz y expeditiva, para proteger la seguridad de los civiles y de la población en general. Se trata de medidas legislativas de carácter exclusivamente complementario, que no reemplazan al proceso penal previsto en el derecho penal corriente, que sigue siendo el principal instrumento jurídico en esta esfera.

14. La sección 17 del Decreto de emergencia sobre la administración pública en situaciones de excepción B.E. 2548 (2005), llamado "Decreto de emergencia", no prevé la impunidad de los miembros de las fuerzas del orden. Estos agentes pueden ser demandados ante los tribunales y solo se les protegerá si pueden demostrar ante los tribunales que sus actos se ajustan a las salvaguardias previstas en el decreto. En otras palabras, tienen que demostrar que sus actos no fueron discriminatorios, fueron razonables y no excedieron de los límites de la necesidad, o se llevaron a cabo de buena fe. En todo caso, las personas perjudicadas retienen el derecho a pedir una indemnización con arreglo a la Ley de Responsabilidad por Actos Ilícitos.

15. Ninguna de las leyes especiales de seguridad, incluido el Decreto de emergencia, autoriza la privación arbitraria de libertad de sospechosos sin proceso por períodos indefinidos. Los tribunales deben dictar órdenes de comparecencia de los sospechosos para ser sometidos a interrogatorio. La familia del sospechoso detenido debe ser notificada inmediatamente de su detención. Están autorizadas las visitas diarias de familiares, la asistencia letrada y las solicitudes de libertad bajo fianza. Para asegurar la transparencia, se ha autorizado el acceso a los lugares en que se realizan los interrogatorios de representantes del Comité Internacional de la Cruz Roja, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, organismos de las Naciones Unidas y el cuerpo diplomático.

16. Existen salvaguardias para garantizar que las leyes especiales de seguridad se apliquen de conformidad con los principios de los derechos humanos. En este contexto, se imparten cursos periódicos de formación en derechos humanos y se distribuyen manuales sobre los derechos humanos a todos los miembros de las fuerzas de seguridad.

17. Además, el Gobierno somete a examen la aplicación del Decreto de emergencia cada tres meses, y sigue la norma de dejar sin efecto gradualmente las leyes especiales de seguridad en las provincias fronterizas del sur, como demuestra la derogación del Decreto de emergencia en cinco distritos de la provincia de Songkhla.

El incidente de Tak Bai en 2004

18. Este incidente ha dado lugar a actuaciones penales y civiles. El tribunal provincial de Songkhla declaró que las investigaciones habían llegado a la conclusión de que, en 2009, 78 personas habían fallecido por asfixia cuando estaban bajo la custodia de agentes del Estado en el desempeño de sus funciones. El tribunal observó también que los agentes no utilizaron armas, sino solamente un cañón de agua, en sus intentos de dispersar a los más de mil manifestantes congregados frente a la comisaría de policía de Tak Bai. Después, las protestas degeneraron en disturbios y los manifestantes causaron daños en propiedades del Estado, pese a los muchos intentos de negociación. En consecuencia, el tribunal resolvió que el ejercicio de la autoridad del Estado en la dispersión de la manifestación, la detención de los manifestantes y el transporte de los detenidos se había llevado a cabo de conformidad con las atribuciones de los agentes en una situación difícil y muy condicionada. Tras considerar las conclusiones de la investigación *post mortem*, el ministerio público ordenó la suspensión de las indagaciones.

19. En cuanto a las actuaciones civiles, los familiares de los fallecidos y de las personas que habían sufrido lesiones o habían quedado incapacitadas demandaron a las autoridades del Estado, reclamando una indemnización. Más adelante se llegó a un acuerdo entre las autoridades y los familiares de las víctimas, por las que estos recibirían indemnizaciones por un total de 48,9 millones de baht (1,63 millones de dólares de los EE.UU.). Cabe señalar también que el fiscal decidió sobreseer la causa y retirar las acusaciones contra 84 manifestantes, con ánimo de contribuir a la paz y la reconciliación en las tres provincias fronterizas del sur.

El incidente de Krue Se

20. Las medidas adoptadas por las autoridades del Estado en el incidente de Krue Se deben verse en el contexto de la serie de incidentes, cada vez más violentos, que se produjeron anteriormente y costaron la vida a centenares de civiles inocentes, tanto budistas como musulmanes, en las provincias fronterizas del sur. Tras robar armas de propiedad del Estado, matar y lesionar a agentes públicos y destruir bienes estatales, algunos de los responsables buscaron refugio en la mezquita de Krue Se. Agentes públicos, religiosos musulmanes y familiares de los responsables trataron de negociar una rendición pacífica y se utilizaron gases lacrimógenos, sin resultado alguno. Por último, después de nueve horas de asedio por las fuerzas de seguridad, los agentes decidieron abrir fuego contra los responsables refugiados en la mezquita, para proteger la vida de muchas otras personas inocentes. Importantes dirigentes religiosos nacionales y provinciales, como el entonces Presidente del Comité Central del Islam en Tailandia, expresaron públicamente su comprensión de la situación a la que se habían enfrentado las autoridades durante el incidente, que no pudo evitarse.

21. En 2009, el Fiscal General dictó una orden de sobreseimiento de las actuaciones alegando que la fuerza empleada había sido razonable, dada la tensión prevaleciente. Una de las circunstancias a tener en cuenta era la multitud que se había congregado en torno a la mezquita y el peligro de que hubiera heridos, junto con la posibilidad de que se infiltraran agentes provocadores entre los congregados. A raíz de los dos incidentes, en la comisaría de Tak Bai y en la mezquita de Krue Se, la Comisión Nacional de Reconciliación estableció comités independientes de investigación y en ambos casos llegó a la conclusión de que los agentes no habían tenido el propósito de causar las muertes y que las operaciones se habían efectuado de buena fe; no obstante, estaba claro que había lecciones que aprender en materia de control de disturbios.

Muertes acaecidas durante el período de supresión de drogas

22. Tailandia ha adoptado medidas enérgicas de prevención y supresión de las drogas, por entender que el problema de las drogas había afectado gravemente a la economía y la seguridad social del país. En los meses de febrero a abril de 2003 se registraron 2.604 muertes por este concepto, lo que elevó el total de fallecimientos a 2.873 personas. Sin embargo, las conclusiones de las investigaciones realizadas por los funcionarios a cargo no indicaron ningún responsable, y ni las pruebas ni los testigos permitieron determinar claramente si estas muertes eran imputables a la operación de supresión de drogas, si se debían a actos de agentes públicos u otras personas, o si se trataba de casos vinculados a las drogas o de casos penales en general. Por consiguiente, se ordenó la suspensión de las investigaciones en virtud de la sección 140 del Código de Procedimiento Penal. No obstante, desde el punto de vista jurídico estos casos no están cerrados, y es posible que se realicen nuevas investigaciones para identificar y detener a los responsables, porque en los 20 próximos años las actuaciones pueden reanudarse en cualquier momento.

23. Empero, tantas pérdidas de vidas alarmaron a la población en general, en el país y a nivel internacional. En consecuencia, el Primer Ministro estableció un comité independiente encargado del examen, estudio y análisis de la formulación de políticas de supresión de drogas y su aplicación, que puede haber causado pérdidas de vidas y lesiones, daños a la reputación y perjuicios a los bienes de las personas. Este comité, que se constituyó el 14 de agosto de 2007, emprendió investigaciones para obtener datos claros acerca de la situación de las drogas, el sistema judicial y procesal y los efectos de la aplicación de la política de supresión de drogas.

24. Según las primeras conclusiones de la investigación del comité, la política de supresión de las drogas había permitido detener a un mayor número de traficantes y drogadictos y poner fin a su actividad, en comparación con el período anterior a su adopción. Sin embargo, también se determinó que en este período había aumentado el número de homicidios en relación con el período precedente. Esto podría deberse a errores en la aplicación de la política. Por consiguiente, estos casos deberán estudiarse y examinarse con más detenimiento a fin de determinar los hechos y arbitrar medidas para impedir que se repitan esos errores en la aplicación de la política, y adoptar medidas de reparación para proporcionar indemnizaciones a las víctimas.

25. En lo referente a ciertas muertes acaecidas en 2003 y 2004, se reanudaron las investigaciones y se procedió a la detención de sospechosos de agresión contra personas. Los sospechosos eran funcionarios públicos y fiscales. Se entablaron dos demandas contra tres agentes de policía y seis funcionarios, que están tramitándose en los tribunales.

26. Además, cuando un funcionario público vulnera derechos de las personas en el ejercicio de sus funciones, las víctimas pueden denunciar los hechos ante organismos independientes como el Tribunal Administrativo, el Defensor del Pueblo o la Comisión Nacional de Lucha contra la Corrupción, para que se realicen investigaciones. En los casos en que intervengan funcionarios públicos, en especial miembros de las fuerzas de seguridad que hayan cometido estos delitos, sus superiores y los organismos responsables no deberán tomar medidas discriminatorias ni exonerarlos de las acusaciones.

27. Tailandia ha procurado dar seguridades a las víctimas y a sus familiares de que recibirán una reparación adecuada. En resumidos términos, las reparaciones proporcionadas en las provincias fronterizas constituyen uno de los procesos de reparación más ajustado a las normas. La reparación abarca casos de muerte, lesiones, pago de prestaciones mensuales de subsistencia y concesión de becas de estudio a los hijos de las víctimas hasta el nivel universitario. Además, el dictamen de un grupo de eruditos islámicos, según el cual "Las reparaciones en efectivo proporcionadas a los familiares de personas que hayan perdido la vida en la situación de inestabilidad existente en las provincias fronterizas del sur no constituyen fondos heredados²", ayuda a los cónyuges y los hijos de las personas que perdieron la vida a obtener una reparación completa.

28. Por otra parte, si bien la legislación tailandesa prevé la protección de los funcionarios públicos que desempeñan sus funciones honradamente y de conformidad con la ley, reconociéndoles la inmunidad de las sanciones civiles, penales y administrativas, la Constitución permite a las personas cuyos derechos y libertades hayan sido vulnerados que ejerciten sus derechos judiciales para que el Estado actúe en consonancia con las disposiciones del capítulo de la Constitución relativo a los derechos y las libertades (seccs. 26-28, secc. 81 2)). La sección 28 del Código de Procedimiento Penal trata del derecho de las víctimas a entablar demandas ante los tribunales por cuenta propia, y la

² Informe sobre las conclusiones de las investigaciones y los estudios de la situación de inestabilidad en las provincias fronterizas del sur, por el Comité ad-hoc de investigación y estudio de la situación de inestabilidad en las provincias fronterizas del sur, Asamblea Legislativa Nacional, pág. 65.

sección 34 dispone que las víctimas siguen teniendo derecho a entablar demandas por cuenta propia aunque el fiscal haya dictado una orden contra la incoación de una demanda.

29. La Ley de Investigaciones Especiales B.E. 2547 (2003), modificada por la Ley de Investigaciones Especiales (núm. 2) B.E. 2551 (2008), confiere a los funcionarios encargados de las investigaciones especiales las facultades y el mandato de llevar a cabo investigaciones en casos penales en que intervengan funcionarios administrativos superiores o altos cargos de la policía que no estén encargados de estas investigaciones, o funcionarios que sí lo estén y a los que se considere sospechosos, cuando haya razones de peso para creer que estos funcionarios han cometido delitos, o han sido acusados de ellos, o son sospechosos en estos casos penales (secc. 21 e)). Estas leyes demuestran que Tailandia atribuye la debida importancia a la realización de investigaciones y ejerce acciones legales estrictas contra los funcionarios públicos que cometen delitos, por alto que sea su grado, para proteger los derechos y libertades de la población.

Formación de la policía, los militares y los funcionarios de prisiones

30. Con objeto de concienciar a los policías, los militares y los funcionarios de prisiones sobre el respeto de los derechos humanos, promover medidas cautelares y hacer que se preste atención sostenida a este tema, se han aplicado las siguientes medidas:

a) Se ha organizado un gran número de cursos de formación, a saber: formación en derechos del niño y aprendizaje de trabajos comunitarios en la Academia de Policía; formación de funcionarias encargadas de casos en los que intervengan niños y mujeres; formación en el trabajo de masas, para agentes de policía destacados a las provincias fronterizas del sur; formación de los agentes de policía de base en el Centro Operacional de Policía de las provincias fronterizas del sur, acerca del uso del idioma local malayu y la seguridad y los derechos humanos, y formación de funcionarios públicos, desde el nivel operativo hasta el ejecutivo, sobre los derechos y libertades de las personas con arreglo a la Constitución y las convenciones internacionales de los derechos humanos de las que Tailandia es un Estado parte.

b) De 2005 a 2008 se organizaron los siguientes cursos de formación del personal militar:

- Orientación de la policía respecto de la ley y el respeto de los derechos humanos, para oficiales de la Comandancia de Operaciones de Mantenimiento de la Seguridad en el Reino, Región 4, Sector del Frente; cursos organizados por el Ministerio de Justicia y la Comandancia.
- Curso de formación para mejorar el conocimiento y la comprensión de los oficiales del ejército que están destacados en las provincias fronterizas del sur, por especialistas en derechos humanos: 5 grupos al año, 70 personas por grupo, con un total de 35 grupos y 2.450 alumnos capacitados.
- Formación para impartir conocimientos acerca de las leyes de la seguridad y otras leyes pertinentes para la operación: 1 curso al año, 150 personas por curso, con un total de 4 cursos y 600 alumnos capacitados.
- Taller de presentación de planes y directrices operacionales: 1 taller al año, 150 personas por taller con un total de 4 talleres y 600 asistentes. Han asistido a este taller un total de 2.450 oficiales, y se proyecta organizar nuevos cursos de formación de oficiales del ejército en los principios de los derechos humanos y las convenciones internacionales de derechos humanos de las que Tailandia es Estado parte.

c) El Departamento de Instituciones Penitenciarias ha impartido formación a los funcionarios de prisiones sobre el trato de los presos basado en los principios de los derechos humanos, en el marco de su curso de formación para funcionarios públicos, funcionarios públicos recientes, supervisores de prisiones, directivos de prisiones y funcionarios administrativos de prisiones de categoría superior. De 2005 a 2008 se impartió formación a un total de 2.178 personas.

Organismos independientes encargados de examinar las denuncias

31. La Constitución de Tailandia estableció una serie de organismos independientes encargados de examinar las denuncias contra agentes del orden público en diversas circunstancias. Estas organizaciones son la Defensoría del Pueblo, la Oficina de la Comisión Nacional de Lucha contra la Corrupción, la Fiscalía General y la Oficina de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Existen otros mecanismos como la Oficina de la Comisión Nacional de Lucha contra la Corrupción en el Sector Público, el Gabinete del Primer Ministro, el Consejo de Abogados de Tailandia, otras ONG, etc.

Revisión de las leyes relativas a las causas del divorcio (párr. 11)

32. La sección 30 de la Constitución consagra la igualdad ante la ley y la igualdad entre hombres y mujeres.

33. Tailandia introdujo una enmienda en el Código Civil y Mercantil (núm. 16), B.E. 2550 (2007), relativa a las causas de divorcio, añadiendo una disposición que garantiza la igualdad entre el hombre y la mujer en lo relativo a la presentación de una demanda de divorcio cuando uno de los dos cónyuges apoya financieramente o reconoce a otra persona como marido o mujer, o comete adulterio o mantiene relaciones sexuales regulares con otra persona, con la consiguiente obstrucción de la vida conyugal normal del otro cónyuge, que puede presentar una demanda de divorcio fundamentada (secc. 1516 1)). La disposición se modificó nuevamente para reconocer la igualdad de derechos del hombre y la mujer en lo relativo a la compensación por el divorcio, por los motivos expuestos en la sección 1516 1). (Sección 1523.)

34. Además, la Ley de Enmienda del Código Penal (núm. 19), B.E. 2550 (2007), redefinió la violación sustituyendo la frase "otra mujer que no sea su cónyuge" por "otra persona..." (secc. 276, párr. 4). Si un cónyuge mantiene relaciones sexuales con el otro cónyuge sin el consentimiento de este, y el cónyuge violado no desea seguir conviviendo con su cónyuge, se considerará que hay causa suficiente para el divorcio.

Erradicación de la violencia doméstica (párr. 12)

35. La Constitución protege los derechos de los niños, los jóvenes y las mujeres contra la violencia y el trato injusto en todas sus formas, y reconoce a estos el derecho a ser rehabilitados y obtener una reparación (secc. 52, 81 5)). Asimismo, la Ley de Protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica, B.E. 2550 (2007), está encaminada a corregir y reducir los comportamientos violentos con los niños, las mujeres y los familiares, sobre la base de la aplicación de medidas correctivas y de rehabilitación a los responsables de estas violencias, previa orden de los tribunales o los funcionarios competentes, de conformidad con la mencionada ley. La ley promueve los actos de reconciliación, la retirada de las denuncias y la retirada de los cargos mediante un memorando de acuerdo condicional. Estas disposiciones tienen por objeto dar la oportunidad a los responsables de actos de violencia de corregir sus comportamientos violentos y abstenerse de reincidir en ellos. Al propio tiempo, la ley prevé la protección de las víctimas mediante la prestación de socorros que

permitan a las víctimas beneficiarse de medios adecuados de rehabilitación y reparación y mantener buenas relaciones familiares.

36. Tailandia ha creado centros de atención integral para casos de crisis (OSCC) en los hospitales públicos dependientes del Ministerio de Salud Pública. Estos centros reciben y tramitan informes de incidentes, y prestan los servicios y la asistencia pertinentes, incluida la rehabilitación mental de las víctimas de violencias. Los datos de los OSCC muestran que de 2005 a 2008 el número de personas atendidas en estos centros aumentó todos los años, pasando de 11.542 personas atendidas en 109 hospitales en 2005 a 26.631 personas atendidas en 582 hospitales en 2008.

37. En el siguiente cuadro se indica el número de niños y mujeres víctimas de violencias que fueron atendidos en OSCC entre 2005 y 2008.

<i>Año</i>	<i>Núm. de hospitales</i>	<i>Niños</i>	<i>Niñas</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total de receptores de servicios</i>	<i>Promedio (casos/día)</i>
2005	109	792	5 094	5 656	11 542	31,62
2006	110	1 601	6 380	7 901	15 882	43,51
2007	297	1 826	7 772	9 469	19 067	52,24
2008	582	1 632	11 404	13 595	26 631	72,96

38. Además, con objeto de impartir conocimientos, promover la comprensión y la concienciación respecto del problema de la violencia doméstica y sus consecuencias y crear una red de alianzas para poner fin a la violencia contra los niños y las mujeres, y a la violencia en la familia, se han organizado cursos de formación del personal y los funcionarios públicos de conformidad con la Ley de Protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica, B.E. 2550 (2007). Se han establecido en todo el país centros operativos para la prevención de la violencia doméstica y centros locales de vigilancia y alerta social, así como hogares-refugio para niños y familias en 75 provincias y 12 zonas administrativas del Área Metropolitana de Bangkok. Asimismo, la Ley de Protección de la Infancia, B.E. 2546 (2003), que se promulgó y entró en vigor en 2003, prevé medidas de protección de los niños contra las violencias de los familiares u otras personas en general.

39. En el cuadro que figura a continuación se indica el número de niños y mujeres víctimas de la violencia doméstica que han sido atendidos en los hogares-refugio para niños y familias en 2007-2008³.

<i>Año</i>	<i>Niños víctimas de la violencia</i>				<i>Mujeres víctimas de la violencia</i>			
	<i>Física</i>	<i>Mental</i>	<i>Sexual</i>	<i>Total</i>	<i>Física</i>	<i>Mental</i>	<i>Sexual</i>	<i>Total</i>
2007	114	132	231	507	173	247	51	471
2008	254	407	343	1 004	238	415	79	732
Total	368	539	574	1 511	411	662	130	1 203

40. Tailandia promueve la difusión de conocimientos y la comprensión de los funcionarios públicos respecto de las características especiales de los enjuiciamientos de casos de violencia doméstica con arreglo a esta ley. Se han llevado a cabo estudios de los resultados de la aplicación de la ley, con miras a presentar propuestas para su revisión.

³ Datos del Departamento de Desarrollo Social, del Ministerio de Desarrollo Social y Seguridad Humana.

Aplicación del artículo 4 del Pacto y comunicación a los Estados partes de la promulgación de un Decreto de emergencia (párr. 13)

41. En agosto de 2006, Tailandia presentó al Comité de Derechos Humanos un informe adicional en el que se explicaban las razones y la necesidad de promulgar un Decreto de emergencia sobre la administración pública en las situaciones de excepción, B.E. 2548 (2005).

42. De 2005 a 2008 se denunciaron a los tribunales los siguientes casos de actos ilícitos cometidos por agentes del orden público:

- Denuncias relativas al desempeño de sus funciones por parte de los agentes: 7 casos;
- Vistas en los tribunales de casos importantes en los que intervenían funcionarios públicos: 4 casos (dos de ellos eran reclamaciones por daños y perjuicios contra los organismos públicos y los funcionarios implicados).

43. En el marco de los procedimientos operativos de detención en las provincias fronterizas del sur, el detenido es objeto de un reconocimiento médico al inicio y el fin de la detención. Este procedimiento se sigue en el Centro de Protección de la Paz de la Comandancia de Policía en las provincias fronterizas del sur, donde los detenidos son sometidos a un reconocimiento médico por facultativos forenses del Centro a su llegada a este. El Centro cuenta con un servicio médico adecuadamente equipado, con médicos y auxiliares sanitarios con un nivel satisfactorio de conocimientos y experiencia. Además, los médicos del Centro de Fomento de la Reconciliación del Campamento Administrativo de Ingkayudh atienden a los detenidos las veinticuatro horas del día, y el Centro cuenta además con un hospital para el tratamiento de los enfermos. Por otra parte, cuando los detenidos son trasladados, el funcionario de prisiones informa a los familiares de su nuevo destino. Asimismo, una enmienda del Reglamento de protección de la seguridad interna de la Comandancia de la Región 4, sobre la actuación de los funcionarios con arreglo al Decreto de emergencia sobre la administración pública en las situaciones de excepción, B.E. 2548 (2005), permite a los familiares de los detenidos visitar a estos inmediatamente después de su detención, en horas reglamentarias⁴. Si no ha sido puesto en libertad provisional, el acusado debe ser procesado "en breve plazo" (48 horas), como dispone la sección 87 del Código de Procedimiento Penal. Cuando concurren otras circunstancias inevitables o esenciales, el funcionario encargado de las indagaciones o el ministerio público podrán elevar una petición al tribunal para que ordene la detención del acusado, teniendo debidamente en cuenta las circunstancias del caso como establece la ley.

44. Con arreglo al Decreto de emergencia sobre la administración pública en situaciones de excepción, B.E. 2548 (2005), el Primer Ministro puede dar instrucciones a los funcionarios competentes para que detengan a los sospechosos de haber contribuido a provocar situaciones de emergencia, previa orden del tribunal, y los recluyan en centros de detención que no sean de carácter penitenciario. Los funcionarios no deberán tratar a estos sospechosos como delincuentes, y no se les podrá privar de libertad durante más de 30 días, período durante el cual el tribunal deberá renovar la orden de detención cada siete días. Los funcionarios competentes deberán redactar informes para los tribunales, proporcionando fotocopias de los mismos a los familiares de los reclusos en cualquier momento de la detención (secc. 12). Esto tiene por objeto promover el diálogo y extraer conclusiones de las reflexiones y la información pertinente. Como el propósito de este decreto no es entablar

⁴ Reglamento de protección de la seguridad interna de la Comandancia de la Región 4 sobre el procedimiento operativo de los agentes, de conformidad con la sección 11 del Decreto de emergencia sobre la administración pública en situaciones de excepción, B.E. 2548 (2005).

una acción penal, las personas convocadas no deberán considerarse delincuentes ni acusadas de un delito.

Reconsideración de la pena capital (párr. 14)

45. En las vistas ante los tribunales tailandeses, si subsisten dudas sobre los hechos y las pruebas, el tribunal suele conceder el beneficio de la duda al acusado; en las causas penales, el tribunal reconoce al acusado el derecho a elevar una solicitud al Rey para que se reduzca su pena mediante un perdón real. Además, Tailandia proyecta organizar una consulta con todos los estamentos del país para reconsiderar la viabilidad de la pena capital en el contexto de la sociedad tailandesa actual. Este proyecto forma parte del Segundo Plan Nacional de Derechos Humanos y está relacionado con la retirada por Tailandia de la declaración interpretativa del artículo 6, párrafo 5, como se indica en el párrafo 4 del presente informe.

Derechos de los detenidos, indagaciones y actuaciones judiciales contra funcionarios que cometan actos ilícitos, y reparaciones para las víctimas (párr.15)

Derechos de los detenidos

46. La Constitución contiene disposiciones (seccs. 39 y 40) que definen claramente y en detalle los derechos procesales de las personas, y el Código de Procedimiento Penal prevé la protección de los derechos de las personas detenidas, los reclusos, los sospechosos y los procesados en causas penales. Ello es acorde con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y todos los agentes del orden público tienen la obligación de cumplir estrictamente estas disposiciones. Además, de resultas de las enmiendas introducidas en el Código de Procedimiento Penal (núm. 25), (núm. 26) B.E. 2550 (2007) y (núm. 28) B.E. 2551 (2008), los tribunales están facultados a autorizar al ministerio público o al funcionario encargado de las indagaciones, previa solicitud y a condición de que el sospechoso no se oponga, a conducir al sospechoso a los locales de un organismo oficial u otro lugar que se estime adecuado a efectos de la indagación o para someter al sospechoso a interrogatorio; este interrogatorio se retransmitirá por vídeo sonoro (secc. 87/1). Así pues, se aplican medidas estrictas para controlar el ejercicio de las funciones de los agentes del orden público, y para proteger los derechos y las libertades de los sospechosos y los procesados. Las pruebas forenses también desempeñan un papel más importante en el proceso judicial. Todas esas medidas incitan a los agentes del orden público y a los funcionarios encargados de las indagaciones a ser más cuidadosos en el desempeño de sus funciones y en el trato de las personas detenidas o los sospechosos, para no vulnerar los derechos de la persona. Además, Tailandia ofrece más oportunidades a las personas, los activistas de los derechos humanos y todos los medios de comunicación para participar en la vigilancia estricta de la actuación de los funcionarios, previendo garantías contra la obstrucción de las solicitudes de asistencia letrada.

Indagaciones y actuaciones judiciales contra funcionarios que cometan actos ilícitos

47. Como se indicó en los párrafos 25 y 42, se han registrado casos de agentes del orden público que han cometido actos ilícitos y han sido procesados por ello.

Reparaciones para las víctimas

48. Esta cuestión se ha tratado en parte en el párrafo 19. Se han registrado avances en la prestación de asistencia financiera a las víctimas en las causas penales, a tenor de la Ley de Indemnización de las Víctimas y los Acusados, B.E. 2544 (2001). Las cifras correspondientes a 2005-2008 son las siguientes.

Año	Núm. de procesados y víctimas en causas penales que han recibido asistencia financiera			Cantidades abonadas (en baht)
	Procesados	Víctimas	Total	
2005	92	825	917	77 550 000,00
2006	240	1 257	1 497	154 603 000,00
2007	380	3 694	4 074	325 430 078,29
2008	208	3 169	3 377	229 503 901,41
Total	920	8 945	9 865	787 086 979,70

Estado de los lugares de detención y las cárceles, supresión de los medios de coerción y protección especial de los jóvenes en conflicto con la ley (párr. 16)

49. Tailandia ha aceptado las normas mínimas para el trato de los reclusos, de las Naciones Unidas, y las recomendaciones sobre otras cuestiones pertinentes, de conformidad con el Reglamento ministerial sobre la departamentalización del Departamento de Instituciones Penitenciarias, del Ministerio de Justicia, B.E. 2545 (2002) núm. 1 (2).

Estado de los lugares de detención y las cárceles, y alimentación de los reclusos

50. Tailandia procura mejorar constantemente el estado de las cárceles, los centros de detención y los centros de internamiento preventivo, de conformidad con los principios de la justicia penal, el derecho y los derechos humanos. En lo relativo a la alimentación de los reclusos, el Departamento de Instituciones Penitenciarias promulgó las "Directrices para la alimentación de los reclusos"⁵, que abarcan la compra, inspección, preparación de los menús teniendo en cuenta los valores nutricionales, observancia de las prescripciones en materia de higiene de los alimentos y coordinación y solicitud de cooperación con otros organismos y expertos. Los directores de las cárceles tienen la obligación de supervisar estrechamente estas tareas.

Supresión de los medios de coerción

51. La aplicación de medios de coerción a los reclusos está prohibida en principio. Con arreglo a la sección 14 de la Ley de Instituciones Penitenciarias, B.E. 2479 (1936), la aplicación de medios de coerción a los reclusos deberá evitarse por razones de dignidad humana, derechos y libertades de la persona. Estos medios solo deben utilizarse en casos excepcionales, como el de los reclusos que puedan lesionarse a sí mismos o lesionar a otras personas, o los traslados fuera del recinto de la cárcel. Se creará un comité encargado de examinar, supervisar y evaluar la aplicación de medios de coerción a los reclusos; los medios de coerción no deberán aplicarse durante más de 15 días, y no se emplearán con reclusos de más de 60 años de edad ni con mujeres reclusas. Además, el Departamento de

⁵ Memorando del Departamento de Instituciones Penitenciarias (Ref. - 0705/49) de fecha 14 de agosto de 2003.

Instituciones Penitenciarias ha promulgado las "Directrices para la aplicación de medios de coerción a los reclusos"⁶, que los funcionarios de prisiones y centros de internamiento preventivo deberán observar en el desempeño de sus funciones, con objeto de proteger los derechos y libertades de los reclusos contra la tortura y otras penas crueles o inhumanas.

Protección especial de los jóvenes en conflicto con la ley

52. El instrumento que trata directamente de esta cuestión es la Ley de los Tribunales y el Procedimiento de Menores y de la Familia, B.E. 2553 (2010), promulgada en la Gaceta Real de 22 de noviembre de 2010. Esta nueva ley hace hincapié en la protección de los derechos y el bienestar de los niños, los jóvenes, las mujeres y los miembros de la familia y en la garantía de que reciban un trato apropiado, y prevé un procedimiento diferente al de los otros casos de orden general, todo ello de conformidad con la Constitución, la Convención de los Derechos del Niño y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

La no devolución de personas que corren un elevado riesgo de ser torturadas, y el caso de la población hmong en la provincia de Petchabun (párr. 17)

La no devolución de personas que corren un elevado riesgo de ser torturadas

53. Tailandia lleva más de 20 años prestando asistencia, por razones humanitarias, a las personas que huyeron de los combates en Myanmar. Estas personas fueron alojadas en nueve refugios temporales, en aplicación del principio de la "repartición internacional de la carga y la responsabilidad". Los organismos tailandeses interesados han cooperado estrechamente con países donantes, organizaciones internacionales y ONG, y han reunido información sobre las necesidades de los residentes en los refugios, para asegurar una amplia cobertura y una gestión sistemática del suministro de asistencia.

54. Considerando la evolución positiva de la situación en Myanmar después de las elecciones generales del 7 de noviembre de 2010, Tailandia ha articulado una política de fomento de la capacidad y la preparación de las personas que huyeron de los combates y vivían en los refugios, para facilitar su reinserción en la sociedad. En la creencia de que estas personas serán un factor importante para el desarrollo de Myanmar cuando la situación sea segura, o que serán útiles para terceros países que acepten reasentarlos, Tailandia les prestará mayor apoyo y asistencia de varias maneras, entre ellas impartiendo formación profesional y educación, proporcionando asistencia en materia de salud pública e higiene, y administrando y gestionando el suministro de alimentos y el alojamiento. Al propio tiempo, se pondrá mayor empeño en la selección de las personas desplazadas en los refugios, para conocer el número de residentes que necesitan verdaderamente asistencia.

55. En cuanto a las personas que entraron en Tailandia huyendo de los combates esporádicos en la parte birmana, las autoridades tailandesas competentes han autorizado a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y a otras ONG a proporcionar asistencia humanitaria a esas personas antes de que regresen a Myanmar, cuando la situación haya mejorado. Esta cuestión ya se trató en detalle en el informe sobre la aplicación de la Convención de los Derechos del Niño (CRC/C/THA/3-4, párrs. 100 a 105).

⁶ Memorando del Departamento de Instituciones Penitenciarias (Ref. - -0705/-38) de fecha 10 de junio de 2005.

El caso de los hmongs laosianos en la provincia de Petchabun

56. Considerando la situación prevaleciente en la República Democrática Popular Lao, donde ha habido progresos en materia de derechos humanos, así como el propósito del Gobierno laosiano de promover la reconciliación y la unidad del país, los Gobiernos de Tailandia y de la República Democrática Popular Lao llegaron a un acuerdo de cooperación sobre la cuestión de los hmongs que inmigran ilegalmente en Tailandia, en el marco del acuerdo bilateral para facilitar la repatriación ordenada de esos hmongs laosianos a la República Democrática Popular Lao en diciembre de 2009. Esta operación se llevó a cabo teniendo debidamente en cuenta la seguridad y el bienestar de los hmongs repatriados, procurando que pudieran ganarse la vida de manera estable y aprovechar las oportunidades que se les ofrecieran.

Medidas para prevenir las vulneraciones de los derechos y la libertad de expresión de los profesionales de los medios de comunicación y los periodistas (párr. 18)

57. Las secciones 45 y 46 de la Constitución garantizan los derechos y libertades de la prensa, prevén la no injerencia, rechazan la censura y regulan el cierre de las editoriales u otras empresas de los medios de comunicación; se garantizan también los derechos y libertades de los profesionales de estos medios. La sección 47 de la Constitución contempla el establecimiento de un órgano encargado principalmente de asignar las frecuencias y supervisar las empresas de radiodifusión, televisión y telecomunicaciones para que no incumplan la ley. Las secciones 329 y 330 del Código Penal contienen disposiciones sobre la protección de la libertad de expresar opiniones o hacer declaraciones en noticiarios y artículos de actualidad, siempre y cuando se haga con honradez, equidad, precisión y en beneficio del público. Por consiguiente, la ley permite a la prensa dar imágenes negativas de los políticos.

58. La Ley de Registro de Publicaciones, B.E. 2550 (2007), suprimió la censura de los periódicos ejercida por el funcionario encargado de las publicaciones. Ya no es necesario pedir permiso para publicar un periódico, basta con notificarlo al funcionario responsable. La Ley del Servicio de Radiodifusión Pública de Tailandia, B.E. 2551 (2008), contiene disposiciones que permiten a las organizaciones de los medios de comunicación presentar noticias e informaciones por la televisión o la radio sin injerencia alguna ni, necesariamente, bajo el control del Estado. Esto hace que la presentación de noticias e informaciones con fines de comunicación sea libre y objetiva, y las propias organizaciones se encargan de la supervisión interna. En la práctica, los medios de comunicación de Tailandia gozan de un nivel relativamente alto de derechos y libertades.

Protección de los defensores de los derechos humanos y los dirigentes comunitarios contra los perjuicios y las agresiones (párr. 19)

59. En 2008 se introdujo una enmienda en el Código de Procedimiento Penal (núm. 27), B.E. 2551 (2008), relativa a las fases de la autopsia y la investigación cuando haya funcionarios públicos acusados de cometer homicidios de carácter extraordinario en el desempeño de sus funciones; según la enmienda, el ministerio público debe participar en la preparación de las declaraciones en las dos fases de la indagación, que se presentarán al tribunal que juzgue estos homicidios. La finalidad de esta disposición era prestar asesoramiento sobre el examen de los testigos y las pruebas, interrogando u ordenando que se interrogue a las personas implicadas cuanto antes, en la fase inicial de la preparación de

las declaraciones (seccs. 150 y 155), con lo que las investigaciones y las actuaciones judiciales son más prudentes, transparentes y objetivas.

60. En lo relativo a la protección, la Defensoría del Pueblo y la Oficina de la Comisión Nacional de Derechos Humanos son organismos constitucionales que supervisan y examinan con minuciosidad y rigor estos actos y exigen justicia para las víctimas. Hay otros organismos oficiales y ONG que proporcionan asistencia, a saber, la Fiscalía General (Oficina de Asistencia Letrada de los Ciudadanos), el Departamento de Administración Pública (centros Damrong Dhamma), el Ministerio de Justicia (oficinas provinciales de justicia), el Departamento de Protección de los Derechos y las Libertades (centros de asistencia jurídica), el Consejo de Abogados y diversos medios de comunicación que contribuyen a la supervisión y el examen detenido de esos casos.

61. Ejecutivos de alto nivel del Ministerio de Justicia estudian la posibilidad de prestar asistencia a los activistas de los derechos humanos en Tailandia que hayan sufrido perjuicios de resultados de su acción. Parte de esta asistencia se proporciona con cargo al Fondo para la Justicia. Otra idea fue adoptar la Directiva de la UE para los defensores de los derechos humanos como norma para la protección de los activistas de derechos humanos que operan en Tailandia, y establecer diversos mecanismos con objeto de reforzar esta protección.

62. Se ha aplicado un proyecto de protección de los defensores y los activistas de los derechos humanos, y se propuso compilar un directorio de nombres de defensores o activistas de derechos humanos que corren peligro, denominado la "Lista Blanca". Sobre la base de este directorio, se adoptarían disposiciones para que las organizaciones de derechos humanos proporcionasen una protección especial a estas personas. Esta propuesta fue objeto de un estudio a fondo en una fase posterior.

63. Se ha llevado a cabo un estudio de viabilidad sobre la posible adhesión de Tailandia a la Convención Internacional de las Naciones Unidas para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, o la adopción de este instrumento. Esto confirma la intención de Tailandia de proteger a las víctimas de desapariciones forzadas.

Trata de seres humanos y disposiciones para iniciar acciones judiciales y sancionar a los responsables (párr. 20)

64. En 2008 Tailandia promulgó la Ley de Prevención de la Trata de Seres Humanos, que entró en vigor el 5 de junio de este año. El propósito de la ley es prevenir y suprimir la trata de seres humanos, como se hace con la delincuencia organizada transnacional. Tailandia ha firmado la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su protocolo adicional. La ley define en detalle la prestación de asistencia y la protección de la seguridad de las víctimas de la trata de seres humanos en lo relativo a la alimentación y el alojamiento, el tratamiento médico, la rehabilitación, la educación y formación y la asistencia letrada, y la comunicación a las víctimas de su derecho a ser protegidas y a que se las repatrie a sus hogares, teniendo muy en cuenta la dignidad humana y las tradiciones y culturas de las víctimas, y previa consulta a estas (seccs. 33 a 41). La ley atribuye especial importancia a la protección de los niños (menores de 18 años) que hayan sido víctimas de la trata y aumenta en un tercio las penas de prisión y las multas; si los delitos se han cometido con menores de 15 años de edad, las penas se duplican. La ley prevé la constitución de un Fondo de Prevención y Supresión de la Trata de Seres Humanos para ayudar y proporcionar seguridad a las víctimas de la trata, entre otras cosas contribuyendo al retorno al hogar de las víctimas que se encuentren en países extranjeros, y contribuir a las actividades de prevención y supresión de la trata. En cumplimiento de la ley se han establecido dos comités: el Comité de prevención y

supresión de la trata de seres humanos, que determina las políticas, y el Comité de supervisión y coordinación de la prevención y supresión de la trata de seres humanos, que ejerce la supervisión general de las operaciones.

65. En el plano operativo, Tailandia considera importante el problema de la trata de seres humanos y lo ha incluido en la agenda nacional desde 2004. Por resolución del Consejo de Ministros de 14 de junio de 2005 se creó un Centro nacional de operaciones de prevención y supresión de la trata de seres humanos, que se ocupa de la coordinación central de este tema, desde la integración de los datos y la coordinación de la asistencia de diversos organismos de todos los ministerios hasta la elaboración de un sistema de apoyo de datos para personal ejecutivo de alto nivel que toma decisiones sobre la prevención y supresión de la trata. El Ministerio de Desarrollo Social y Seguridad Humana fue designado organismo focal de coordinación, en colaboración con otros organismos competentes. En el ejercicio fiscal de 2008 hubo 42 víctimas de nacionalidad tailandesa (un hombre y 41 mujeres). Véanse más detalles en el informe del país sobre la Convención de los Derechos del Niño (CRC/C/THA/3-4, párr. 75).

Lucha contra el trabajo infantil y protección de los trabajadores jóvenes y su derecho a la educación (párr. 21)

Lucha contra el trabajo infantil y protección de los trabajadores jóvenes

66. La Constitución dispone la eliminación del trabajo infantil y la protección de los trabajadores jóvenes en forma de un salario justo, prestaciones y bienestar social sin discriminación (secc. 84 7)); se ha encomendado al Ministerio del Trabajo la aplicación de las medidas para eliminar el trabajo infantil y proteger a los trabajadores jóvenes, de modo que se ofrezca una protección igual a todos los jóvenes trabajadores cualquiera que sea su nacionalidad, tanto tailandeses como no tailandeses, como dispone la Ley de Protección del Trabajo. Otros intentos de proporcionar garantías y administrar justicia en el marco de la eliminación del trabajo infantil y la protección de los trabajadores jóvenes son los siguientes:

a) Se han elaborado tres estrategias para eliminar el trabajo infantil y proteger a los trabajadores jóvenes, a saber: 1) supervisión y seguimiento de las operaciones para garantizar que los trabajadores jóvenes estén protegidos como dispone la Ley de Protección del Trabajo; 2) apoyo y promoción de los trabajadores jóvenes; y 3) apoyo a la constitución de redes para la eliminación del trabajo infantil y la protección de los trabajadores jóvenes. El principal organismo responsable es la Oficina de Protección del Trabajo.

b) Se han designado asesores y se ha creado un Comité Nacional para la Eliminación de las Peores Formas de Trabajo Infantil, cuyo secretario es el Director General del Departamento de Protección del Trabajo y el Bienestar; el mandato y las atribuciones de este Comité incluyen la supervisión de la preparación de un plan maestro nacional de acción y su presentación al Gobierno para que decida las políticas correspondientes.

c) Se han creado centros operativos regionales de asistencia a las mujeres y los trabajadores jóvenes que proporcionan apoyo financiero, organizan servicios móviles (en furgonetas) de difusión de conocimientos y defienden el empleo de los trabajadores jóvenes en las comunidades.

d) Se han constituido unidades operativas *ad hoc* para situaciones de urgencia, con miras a acelerar la inspección de casos de trabajo infantil o de trabajadores jóvenes que son agredidos, se les mantiene en condiciones de aislamiento o son noticia en la prensa. Ello permite iniciar de inmediato actuaciones legales contra los funcionarios encargados de

la indagación, y adoptar medidas estrictas en los casos de niños trabajadores de menos de 15 años o de trabajadores jóvenes que trabajan en condiciones no acordes con la Ley de Protección del Trabajo. Se ha establecido una línea telefónica directa para prestar asesoramiento y recoger denuncias respecto de los trabajadores jóvenes; estas denuncias deben tramitarse dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción.

e) Se ha organizado una campaña para invitar a todos los sectores de la sociedad a incorporarse a la red y contribuir a las actividades de protección del trabajo. Asimismo, se ha establecido un sistema de trabajo en la red que comprende la publicación de materiales de publicidad en diversas formas, la organización de reuniones, cursos de formación y seminarios para los organismos interesados, la redacción de un manual de operaciones y la asignación de funciones y obligaciones operativas.

67. En el cuadro siguiente pueden verse los resultados de la inspección de las empresas que emplean a trabajadores jóvenes (de 15 a 18 años de edad) en todo el Reino, por años (2005-2012)⁷.

Año	Núm. de empresas que emplean a trabajadores jóvenes	Núm. de trabajadores jóvenes localizados en las empresas inspeccionadas		
		Hombres	Mujeres	Total
2005	543	4 390	4 492	8 882
2006	656	3 878	4 928	8 806
2007	672	5 269	4 775	10 044
2008	686	2 536	2 680	5 216
2009	429	1 362	1 412	2 774
2010	460			3 624
2011	470			2 106
2012	548			2 457

Derecho a la educación

68. La Constitución dispone que todas las personas tienen el mismo derecho a recibir educación básica durante un período no inferior a los 12 años; esta educación, proporcionada por el Estado, deberá ser gratuita, de amplio acceso y de buena calidad. Además, la Ley de Educación Obligatoria, B.E. 2545 (2002), establece que entre los 7 y los 16 años de edad los niños deberán cursar nueve años de enseñanza obligatoria (secc. 6). La Ley de Protección del Trabajo, B.E. 2541 (1998), prohíbe a los empleadores contratar a niños menores de 15 años como empleados (secc. 44). Por lo tanto, a tenor de la ley todos los niños, incluidos los trabajadores jóvenes, tienen derecho a recibir educación básica obligatoria y a que se les proteja contra la posibilidad de ser empleados antes de los 15 años de edad. En Tailandia, las edades de los trabajadores jóvenes están comprendidas entre los 15 y los 18 años. A los trabajadores jóvenes se les imparten conocimientos complementarios, como información acerca de los derechos y las obligaciones en el trabajo, la seguridad en el trabajo, el bienestar laboral, etc. y se les ofrecen oportunidades para mejorar sus conocimientos, capacitarse y perfeccionar sus competencias a fin de gozar de una mejor calidad de vida. Se han preparado materiales publicitarios sobre la eliminación del trabajo infantil y la protección de los trabajadores jóvenes, se ha prestado apoyo al proyecto de creación de escuelas en las fábricas y se ha formado a los empleadores para que

⁷ Estadísticas de la protección del bienestar y el trabajo entre 2005 y 2012, Oficina de Elaboración de Normas Laborales, Departamento de Protección del Trabajo y Bienestar.

mejoren su comprensión y ofrezcan oportunidades a los trabajadores jóvenes a fin de que disfruten de su derecho al desarrollo y a la mejora de la calidad de vida. Por ejemplo, los empleados jóvenes (de 15 a 18 años de edad) podrán pedir permiso para asistir a reuniones, seminarios y cursos de formación, o para participar en otras actividades organizadas por institutos de enseñanza u organizaciones públicas o privadas. Los permisos concedidos por este motivo no podrán exceder de 30 días (secc. 52).

69. En su resolución del 5 de julio de 2005, el Consejo de Ministros confirmó la promulgación del Reglamento del Ministerio de Educación sobre la prueba de admisión de estudiantes a las instituciones de enseñanza, B.E. 2548 (2005). Se considera que esta medida abrirá oportunidades a la Educación para Todos, sin discriminación alguna, independientemente de que los destinatarios sean trabajadores inmigrantes, personas no inscritas en el Registro Civil o nacionales de otros países. Se prevén medidas para conceder la nacionalidad a las personas apátridas, inscribir en el Registro de Nacimientos a los niños de grupos étnicos minoritarios, incluidas las comunidades montañosas y los migrantes, y eliminar los efectos negativos de los derechos enunciados en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (véase el párrafo 22 de las anteriores observaciones finales del Comité).

70. La Ley de la Nacionalidad, B.E. 2551 (2008), que modifica la anterior Ley de la Nacionalidad (véase el párrafo 4 de las anteriores observaciones finales del Comité), tiene por objeto dar reparación a las personas que nacieron en Tailandia de padres de nacionalidad tailandesa pero a las que no les fue concedida la nacionalidad del país al nacer, porque los padres no estaban casados oficialmente con las madres, o no hicieron constar que aceptaban al hijo como propio. Otro objetivo de la ley es que sus disposiciones reflejen el principio de la igualdad de género entre hombres y mujeres, enunciado en la Constitución.

71. El registro de nacimientos de niños de grupos étnicos minoritarios, incluidas las comunidades montañosas y los migrantes, en la Oficina de Administración de Registros, del Departamento de Administración, ha promovido con éxito la inscripción de personas en el registro con arreglo a un ciclo completo: 1) registro de recién nacidos; 2) registro de personas vivas; y 3) registro de fallecimientos. El Parlamento ha trasladado este concepto de registro integral a los distintos niveles de la reforma legislativa, promulgación de reglamentos ministeriales de aplicación de las leyes, incluidas las órdenes gubernamentales, documentos de consulta y aceptación de la participación de la sociedad civil en la garantía del derecho al estatuto personal legal de todos los miembros de la sociedad tailandesa.

72. Asimismo, las disposiciones de la sección 7 de la Ley Nacional de Promoción del Desarrollo de Niños y Jóvenes, B.E. 2550 (2007), se ajustan claramente a los principios del derecho internacional en lo referente al registro de nacimientos. Por consiguiente, no se admite ninguna negligencia en la inscripción en el registro de niños y jóvenes.

73. En lo relativo al acceso a la sanidad pública, la sección 5 de la Ley del Seguro Nacional de Enfermedad, B.E. 2545 (2002), afirma claramente este derecho para las personas en estado normal. Además, el 16 de febrero de 2009 el Comité del Seguro Nacional de Enfermedad aprobó una resolución por la que se autorizaba a la Oficina del Seguro Nacional de Enfermedad a proponer al Consejo de Ministros que las personas cuyo estatuto personal se esté verificando puedan beneficiarse del seguro de enfermedad. Se trataba de considerar la posibilidad de que personas que llevaban residiendo mucho tiempo en Tailandia pudieran beneficiarse del seguro de enfermedad y gozar de acceso a los servicios sanitarios en condiciones de igualdad.

74. Respecto al acceso a los servicios educativos básicos, véanse las respuestas de los párrafos 68 y 69 *supra*.

75. En cuanto a la reducción de los riesgos de tortura o explotación, la resolución del Consejo de Ministros de 14 de junio de 2005 sobre los criterios y condiciones de la prestación de asistencia a las víctimas no tailandesas de la trata de seres humanos en países extranjeros confirmó el derecho de esas víctimas extranjeras a regresar a Tailandia, aunque no se hubiera resuelto la cuestión de su legitimidad con arreglo a la Ley de Inmigración de Tailandia. Véanse más detalles en el informe de Tailandia sobre la aplicación de la Convención de Derechos del Niño (CRC/C/THA/3-4, párrs. 28-30).

Derechos de los trabajadores migrantes, mecanismos para vigilar las vulneraciones de los derechos de estos trabajadores y asistencia no discriminatoria a las víctimas del tsunami (párr. 23)

76. Los derechos de los migrantes son los siguientes:

a) El acceso a los servicios básicos de educación, ya mencionado en los párrafos 68 y 69 *supra*.

b) La aceptación de las pruebas personales de identidad en posesión de los trabajadores migrantes. En varias ocasiones, desde 2005, Tailandia ha inscrito a los trabajadores migrantes, junto con sus acompañantes (mujeres, hijos, padres o madres), en el Registro Civil a título de "residentes temporales" y les ha expedido documentos de identidad como "nacionales no tailandeses" (Tor Ror 38/1)⁸, en espera de la verificación de la nacionalidad en sus países de origen. Además, la Oficina del Consejo de Seguridad Nacional se ha sumado a la operación proponiendo un sistema para los trabajadores migrantes, consistente en expedir documentos temporales de residente con arreglo a la ley tailandesa, mediante el registro de estos trabajadores, y verificar su nacionalidad en el país de origen. A este respecto, el Ministerio del Trabajo ha firmado acuerdos con los Gobiernos de Myanmar, la República Popular Democrática de Lao y Camboya para que los trabajadores migrantes de estas tres nacionalidades puedan trabajar en Tailandia en condiciones de legalidad.

77. Los trabajadores migrantes pueden denunciar las vulneraciones de sus derechos a los servicios del Tribunal del Trabajo, la Defensoría del Pueblo y la Oficina de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

78. Las víctimas del tsunami recibieron asistencia humanitaria sin discriminación alguna, independientemente de su raza o su nacionalidad. Organizaciones privadas y públicas proporcionaron asistencia completa en todos los aspectos. Para más detalles al respecto, véase el informe de Tailandia sobre la aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (CERD/C/THA/1-3, párr. 15).

Derechos civiles de los grupos étnicos minoritarios, derecho a la tierra, libertad de circulación, derecho de pertenencia a una cultura y derecho de acceso a los recursos comunitarios (párr. 24)

79. Tailandia es consciente de la importancia y los derechos de los más de 62 grupos étnicos del país, que constituyen la población tailandesa. Tailandia pasó a ser Estado parte en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial en 2003, y en 2011 presentó su informe combinado sobre la aplicación de la Convención

⁸ De conformidad con el Reglamento de la Oficina Central de Registro sobre la expedición de documentos de identidad a nacionales no tailandeses, B.E. 2547 (2004).

(el informe inicial se había presentado en 2004 y el segundo informe en 2006) al Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (véase CERD/C/THA/1-3). Así pues, los derechos civiles de los grupos étnicos, las poblaciones tribales de las colinas y las poblaciones montañosas pueden definirse como sigue:

a) El derecho a adquirir la personalidad jurídica con arreglo a la Ley del Registro Civil de Tailandia, tanto si la persona perteneciente a las poblaciones de las colinas o a las poblaciones montañosas tiene la nacionalidad tailandesa como si es apátrida. Una vez inscritos en una de las categorías del Registro Civil de Tailandia —como residentes permanentes (t.r. 14) o como residentes temporales (t.r. 13)— o bien en el Registro de Trabajadores Migrantes (t.r. 38/1) o en el Registro de las personas no inscritas en el Registro Civil (t.r. 38 k), se considera que estos miembros de las poblaciones de las colinas o las poblaciones montañosas gozan de derechos civiles en condición de ciudadanos.

b) El derecho a la nacionalidad tailandesa de los miembros de las poblaciones tribales de las colinas o de las poblaciones montañosas que la poseen, tanto de nacimiento como por adquisición posterior, se considera un derecho civil del ciudadano.

80. El concepto del disfrute del derecho a la propiedad en la legislación tailandesa no se diferencia del de otros países civilizados. El hecho de pertenecer a una tribu de las colinas o a una población montañesa no limita el ejercicio del derecho a la propiedad.

81. El derecho a la libertad de circulación de los miembros extranjeros de las tribus de las colinas o de las poblaciones montañosas está sujeto a las disposiciones de la Ley de Inmigración. El derecho a la libertad de circulación de los extranjeros es un derecho condicional. En Tailandia, los miembros de las tribus de las colinas o de las poblaciones montañosas que son migrantes extranjeros se clasifican en tres categorías, y el derecho a la libertad de circulación no es el mismo para todas las categorías, que son las siguientes:

a) Personas clasificadas como "inmigrantes extranjeros legales", que tienen derecho a la "residencia permanente";

b) Personas clasificadas como "inmigrantes extranjeros ilegales", a las que se ha concedido el derecho a residir temporalmente en Tailandia en virtud de la sección 17 de la Ley de Inmigración, B.E. 2522 (1979);

c) Personas clasificadas como "inmigrantes extranjeros ilegales".

82. La sección 137 de la Constitución prevé la protección de la plena libertad de las personas de profesar una religión, así como la protección de las prácticas y ritos religiosos según las creencias de cada persona.

83. Derecho de pertenencia a una cultura. Ninguna ley tailandesa limita el derecho a preservar su cultura y su identidad, como por ejemplo el derecho de las poblaciones de las provincias fronterizas del sur a utilizar el idioma local malayu. En consecuencia, Tailandia ha aplicado la recomendación del Comité Nacional Independiente para la Reconciliación, autorizando a las poblaciones de las tres provincias fronterizas del sur a utilizar alternativamente el malayu como idioma de trabajo. Esta decisión se adoptó teniendo debidamente en cuenta que el malayu es la lengua materna de estas poblaciones locales, que lo utilizan en la vida cotidiana y para las cuales es un motivo de orgullo, porque define la personalidad, la identidad y el origen de poblaciones que llevan viviendo mucho tiempo en esta parte del país.

84. Derecho de acceso a los recursos comunitarios. La sección 66 de la Constitución reconoce el derecho de las comunidades a explotar sus recursos, a condición de que las personas que constituyeron inicialmente esas comunidades tengan derecho a participar en la

gestión, preservación y utilización de sus recursos naturales y su medio ambiente de manera equilibrada y sostenible. La ley dispone que la gestión de los recursos naturales debe basarse esencialmente en las creencias religiosas, en culturas y tradiciones decorosas, en la compasión de las gentes, en la confianza mutua y en el aprovechamiento compartido de la asistencia, conceptos todos ellos que coinciden con los principios de la "economía de la suficiencia"⁹, que inauguró Su Majestad el Rey. En este contexto, por "suficiencia" se entiende moderación, racionalidad y la necesidad de contar con un sistema razonablemente inmune, o un mecanismo de autoprotección contra los posibles efectos de los cambios externos e internos.

III. Avances en la aplicación de los derechos civiles y políticos en Tailandia

Artículo 1

85. Las secciones 66 y 67 de la Constitución prevén garantías para la protección de los derechos humanos, incluido el derecho de las personas a participar en la conservación, mantenimiento y explotación de los recursos naturales. En estas secciones se dispone que el Gobierno adopte políticas claras de la utilización de la tierra y la conservación de los recursos naturales y el medio ambiente.

86. Las autoridades han dado prueba de una mayor firmeza en la protección de los derechos y las libertades de la persona, como demuestra la anulación de la prohibición de salir del domicilio propio durante los meses del Ramadán, con objeto de que los fieles puedan practicar sus ritos religiosos por la noche, de manera conveniente y sin incumplir sus principios religiosos.

Artículo 2

87. La Constitución dispone que todas las personas son iguales ante la ley, y que esta protege a todos por igual. Los mismos derechos asisten a hombres y mujeres. La Constitución establece que el Estado deberá acatar los tratados internacionales de derechos humanos en los que Tailandia sea parte, definir los principios de igualdad y no discriminación hacia las poblaciones que sean diferentes, proporcionar servicios públicos a las personas ancianas o con discapacidad, garantizar la protección de los derechos y la libertad de expresión de las personas y la prensa e impedir que las personas que desempeñan cargos públicos posean empresas de medios de comunicación, o acciones en las mismas, directa o indirectamente. Además, la Constitución afirma claramente los principios generales de la protección de los derechos humanos y la dignidad del ser humano, con especial atención a los niños, los jóvenes y las personas que no tengan la nacionalidad tailandesa. En caso de que se vulneren esos derechos, la legislación tailandesa prevé la concesión de las reparaciones apropiadas, entre ellas la indemnización de las víctimas y los acusados en los procesos judiciales.

88. La Ley de Promoción y Mejora de la Calidad de Vida de las Personas con Discapacidad, B.E. 2550 (2007), reconoce los derechos humanos de las personas con discapacidad. La sección 15 de esta ley prohíbe todo acto de discriminación contra las personas con discapacidad y prevé reparaciones para casos de discriminación contra estas personas, que les causen o les puedan causar daños de resultados del carácter injusto de estas prácticas. La ley reconoce también el derecho de las personas con discapacidad a interponer

⁹ <http://www.chaipat.or.th/chaipat/content/propeing/porpeing.html>.

demandas ante los tribunales para pedir indemnizaciones por la vulneración de sus derechos. Estas personas pueden interponer las demandas por cuenta propia, o pedir a organizaciones dedicadas a las personas con discapacidad que lo hagan en su nombre.

Artículo 3

89. La Constitución prevé garantías adicionales para la igualdad de derechos de hombres y mujeres, y afirma claramente que los derechos procesales de las mujeres deben protegerse en los casos de violencia doméstica.

90. Existen otras leyes pertinentes, como la relacionada con la designación de candidatos a las elecciones por los partidos políticos, que deben guardar una proporción adecuada y equitativa entre hombres y mujeres. Las mujeres tienen derecho a pedir el divorcio, a escoger los nombres y las iniciales familiares que deseen utilizar y a optar por la nacionalidad del marido cuando este sea extranjero.

91. En 2008 Tailandia introdujo una modificación en la sección 7, párrafo 2¹⁰ de la Ley de la Nacionalidad, B.E. 2508 (1965), con miras a garantizar, con arreglo al *ius sanguinis*, el derecho a la nacionalidad tailandesa de los niños nacidos de padres tailandeses no vinculados por el matrimonio. Esta disposición legal pondrá en condiciones de igualdad a hombres y mujeres al conferir la nacionalidad en virtud del *ius sanguinis*. No obstante, la posibilidad de ejercer este derecho dependerá de que se verifiquen los lazos de sangre entre padres e hijos, de conformidad con el Reglamento ministerial.

Artículo 4

92. En Tailandia hay cinco leyes referentes a las situaciones de excepción, a saber, la Ley relativa a la Ley Marcial, B.E. 2457 (1914), la Ley de Protección contra los Peligros Civiles, B.E. 2522 (1979), la Ley de Investigaciones Especiales, B.E. 2547 (2004), el Decreto de emergencia sobre la administración pública en las situaciones de excepción, B.E. 2548 (2008), y la Ley de Protección de la Seguridad Interna del Reino, B.E. 2551 (2008).

93. Los organismos de la seguridad pública han promulgado normas y reglamentos y han redactado manuales esenciales que definen en detalle las directrices que deben seguir los funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones para reducir al mínimo los efectos en las personas y respetar los derechos humanos. Más concretamente, en el ejercicio de sus funciones los funcionarios han de respetar los principios religiosos y la cultura de las poblaciones locales; toda detención deberá contar con el consentimiento de tres partes, la administración, la policía y el ejército, y deberá hacerse en el respeto estricto de la ley, y el uso de la fuerza deberá ajustarse a las normas establecidas al respecto por los organismos de seguridad, que son conformes con los Principios Básicos de las Naciones Unidas sobre el Empleo de la Fuerza y las Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley.

94. Siempre que sea necesario limitar los derechos de las personas para mantener el orden público en situaciones de excepción, por ejemplo cuando se autorice a agentes del Estado a mantener detenidos a sospechosos durante 30 días, cada detención deberá ir precedida de una orden de los tribunales, y la privación de libertad no podrá exceder de siete días, con la posibilidad de sucesivas prórrogas de siete días pero sin superar

¹⁰ Según la enmienda, por "padre" se entenderá la persona de la que se haya comprobado que es el padre del niño nacido con arreglo a los criterios definidos en el Reglamento ministerial, aunque la persona no haya registrado su matrimonio con la madre del niño nacido ni el nacimiento de este.

los 30 días en total. La concesión a los sospechosos del derecho a consultar a un abogado se decidirá caso por caso, para proteger en cierta medida a los agentes contra las posibles denuncias en las situaciones de excepción, y permitirles que actúen con diligencia para frenar la escalada de la violencia. En estas circunstancias, se recalcará a los agentes del Estado la importancia de evitar o minimizar los efectos para las personas y se les incitará a que, en el curso de las operaciones, se ajusten a las normas, reglamentos y órdenes en vigor que estén encaminados a solventar las vulneraciones de los derechos humanos y atenuar los efectos para la población.

95. Asimismo, las autoridades públicas consideraron la posibilidad de limitar el alcance de la Ley relativa a la Ley Marcial, B.E. 2457 (1914), y el Decreto sobre la autoridad del Estado en las situaciones de excepción, B.E. 2548 (2005), aplicando en su lugar la Ley de Protección de la Seguridad Interna, B.E. 2551 (2008). Actualmente se está considerando la conveniencia, en relación con el proceso administrativo y de gestión, de mejorar el estado de preparación para aumentar la efectividad de las operaciones en el marco de esta ley.

Artículo 5

96. El párrafo primero de la sección 29 de la Constitución dispone que los derechos y libertades de la persona, reconocidos por la Constitución, no podrán restringirse si no es en virtud de disposiciones legales específicas previstas en esta, y solo en la medida en que sea necesario, siempre y cuando ello no afecte a las características substanciales de esos derechos y libertades.

Artículo 6

97. El párrafo primero de la sección 32 de la Constitución garantiza el derecho y la libertad de las personas en lo relativo a su vida y su libertad.

98. Tailandia no extraditará a una persona condenada a la pena de muerte, salvo cuando esté previsto en los acuerdos de extradición de presos. Además, Tailandia ha abolido la pena de muerte para las personas menores de 18 años.

Artículo 7

99. Tailandia pasó a ser Estado parte en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos y Degradantes el 2 de octubre de 2007, y está preparando el informe periódico sobre la aplicación de esta Convención.

100. La sección 32 de la Constitución, párrafos 2 y 5, prevé la protección de las personas contra la tortura y la detención ilegal, y detalla las reparaciones por estos actos, con medidas nuevas que complementan la demanda de indemnización por daños y perjuicios en los casos de vulneración del Código Civil y Mercantil, y de las víctimas en las causas penales. Las víctimas pueden recurrir a los tribunales cuando el ministerio público haya iniciado actuaciones contra personas que hayan cometido actos de tortura y estén procesadas en causas penales, con arreglo a la sección 44/1 del Código de Procedimiento Penal. En virtud de la sección 32, párrafo 5, las víctimas podrán recurrir directamente a los tribunales para obtener indemnización por los daños que hayan sufrido de resultas de la vulneración de sus libertades o de las torturas o tratos crueles que se les haya infligido, aunque estos actos no sean objeto de acciones judiciales penales. Entre las medidas que los tribunales ordenen para conceder reparación por estas vulneraciones de los derechos, figurarán las órdenes de conceder una indemnización, o de actuar o abstenerse de hacerlo

cuando el acto pueda vulnerar las libertades de las personas o hacer que padezcan torturas o tratos crueles¹¹.

101. Tailandia ha hecho un esfuerzo por mejorar el Código Penal, incluyendo en él la definición de "tortura" y tipificando el delito de "tortura" de manera acorde con la definición de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos y Degradantes; se trata de especificar con mayor claridad estos delitos en la legislación. También se han incluido en el Código Penal los delitos derivados de la tortura y los tratos crueles, hayan sido cometidos por civiles o por funcionarios públicos. Estos actos constituyen delitos punibles por los tribunales.

102. La prevención de la tortura en los interrogatorios para extraer una confesión está prevista en la sección 135 del Código de Procedimiento Penal. En 2008 se adoptó una disposición por la que se autorizaba el examen forense de partes del cuerpo humano, a condición de que el interesado diese su consentimiento y el examen provocase un mínimo de dolor físico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131/1; otra disposición prohibía la aceptación de pruebas obtenidas por medios ilícitos que incluyeran la tortura, con arreglo a la sección 226. Por consiguiente, ya existen disposiciones que prohíben a los funcionarios encargados de las indagaciones realizar actos de tortura, u ordenar que se realicen, para extraer una confesión, como establece el artículo 7 del Pacto.

103. El Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ejército han publicado un Manual de Derechos Humanos que se distribuirá a las fuerzas armadas destacadas en las provincias fronterizas del sur; además, se expedirán documentos de identidad que los mencionados funcionarios deberán llevar consigo en todo momento, en los cuales se indicará claramente que la tortura está prohibida. Asimismo, se ha impartido formación a las fuerzas armadas de la zona, con el apoyo de la Comandancia de la Región 4, relacionada en parte con la prohibición de la tortura.

Artículo 8

104. La sección 4 de la Constitución garantiza la protección de la dignidad humana de todas las personas en el territorio tailandés.

105. En Tailandia se han promulgado leyes destinadas a proteger los derechos enunciados en este artículo de la Convención. Se trata de la Ley de Protección del Trabajo, B.E. 2541 (1998), modificada por la Ley de Protección del Trabajo (núm. 2), B.E. 2551 (2008), y de la Ley de Prevención y Supresión de la Trata de Seres Humanos, B.E. 2551 (2008) (seccs. 33 a 41, y seccs. 52 a 56).

Artículo 9

106. En las secciones 32, 39 y 40 se prevén garantías de los derechos y libertades enunciados en el artículo 9 del Pacto.

¹¹ Según la sección 32, párrafo 5, los recursos para obtener reparación pueden presentarse directamente a los tribunales. Sin embargo, en algunos casos los tribunales pueden considerar que no hay ninguna ley que les faculte a dictar una orden de conformidad con esta sección 32, porque tampoco hay disposiciones relativas al principio de ejecución de semejante orden, lo que no es lo mismo que dictar una orden en los casos de detención ilícita de personas con arreglo al principio y los métodos previstos en la sección 90 del Código de Procedimiento Penal. Por consiguiente, la ley debería prever principios y métodos para presentar una petición a los tribunales y que estos dicten una orden, con objeto de esclarecer su aplicación.

107. El Código de Procedimiento Penal, que fue enmendado varias veces entre 2004 y 2008, garantiza el derecho a la vida de la persona humana, del modo siguiente:

a) Las detenciones deberán estar suficientemente motivadas. Toda detención practicada por un funcionario público o un agente de policía deberá ir precedida de una orden de detención de un tribunal, salvo cuando el caso esté comprendido en las excepciones de la sección 78 1)-4), que permite practicar una detención sin orden previa. Las detenciones efectuadas por civiles deberán ajustarse a lo dispuesto en las secciones 79, 82 y 117.

b) Toda persona detenida tiene derecho a que se le comunique el motivo de la detención. A la llegada a la comisaría de policía, el funcionario público o el agente de policía informarán a la persona detenida de la acusación y los detalles de la detención. Si se ha dictado una orden de detención, se mostrará a la persona detenida de conformidad con la sección 83, párrafo 2 y con la sección 84, párrafo 1.

c) Las confesiones extraídas por los funcionarios en el momento de la detención no se aceptarán como prueba en los tribunales, a tenor de lo dispuesto en el último párrafo de la sección 84.

d) La detención de las personas en las comisarías de policía no podrá exceder de 48 horas, salvo por causa de fuerza mayor. Si fuere necesario practicar una detención, se solicitará la autorización del tribunal, que fijará el plazo de privación de libertad de conformidad con la sección 87, párrafos 4 a 8.

e) En los casos de detención o privación de libertad ilegales, la sección 90 dispone que el detenido, u otra persona en su nombre, podrá elevar una solicitud al Tribunal Supremo, que está facultado para enjuiciar los delitos por los cuales se ha detenido a la persona, para que se demuestre el motivo de la detención. A la recepción de la solicitud, el Tribunal ordenará que una de las partes presente con carácter urgente una prueba del motivo de la detención, y si se determina que hay razones para ello, convocará al funcionario que efectuó la detención. Si el funcionario no puede demostrar que las indagaciones se llevaron a cabo de modo acorde con la ley, el Tribunal pronunciará la absolución inmediata del acusado.

f) En cuanto a la reparación de los daños causados a la persona detenida ilegalmente, según la sección 90 del Código de Procedimiento Penal los tribunales no están facultados a dictar órdenes a este respecto. Sin embargo, el detenido puede interponer una demanda contra el funcionario que ordenó la detención al amparo de la sección 420 del Código Civil y Mercantil, por entender que este acto constituye una vulneración de sus derechos. Si la persona que cometió el acto es un funcionario público, se considerará que no ha desempeñado correctamente sus funciones, con arreglo a la Ley de Responsabilidad por Actos Ilícitos de Funcionarios, B.E. 2539 (1996), y el detenido podrá interponer una demanda ante el Tribunal Administrativo contra el servicio al que pertenezca el funcionario implicado, para depurar responsabilidades por el acto cometido.

g) Las secciones 107, 108, 108/1, 108/2, 109 y 110 del Código de Procedimiento Penal contienen disposiciones relativas a la libertad provisional, entre otras la de que las fianzas exigidas no han de ser desproporcionadamente altas. El funcionario responsable o el tribunal podrán denegar la libertad bajo fianza por los motivos expuestos en la sección 108/1. En la práctica, el tribunal o el funcionario encargado de las indagaciones se atienen a las disposiciones de reglamentos internos que fijan la cuantía máxima de la fianza exigible, dependiendo de la gravedad del delito.

h) Ninguna persona podrá ser registrada si no es de conformidad con la ley. A este respecto la disposición legislativa vigente es la sección 93 del Código de Procedimiento Penal, que prohíbe el registro de las personas en lugares públicos, salvo que

lo haga un funcionario público o un agente de policía que tenga motivos fundados para sospechar que la persona está en posesión de cosas que servirán para cometer un delito, o que se obtuvieron de resultados de un delito, o cuya posesión es ilegal.

108. Existen leyes especiales que permiten el registro de una persona o un vehículo en busca de objetos que puedan corroborar una prueba. Estas leyes son, por ejemplo, la Ley de Lucha contra el Blanqueo de Dinero, B.E. 2542 (1999), la Ley de Medidas de Prevención y Supresión de Estupefacientes, B.E. 2535 (1992), la Ley de Prevención de la Trata de Seres Humanos, B.E. 2551 (2008) y la Ley de Delitos Informáticos, B.E. 2550 (2007).

109. Además, existen leyes secundarias de nivel ministerial y normas y reglamentos que establecen métodos y procedimientos para proteger los derechos y libertades con miras a la seguridad de las personas, como disponen el Código de Procedimiento Penal y la Constitución, a saber:

a) El reglamento del Presidente del Tribunal Supremo sobre los criterios y métodos para dictar órdenes y mandamientos en materia penal, B.E. 2548 (2005), que define criterios y métodos y dispone que las solicitudes a los tribunales para que dicten órdenes de detención o de registro, así como órdenes de detención o de desistimiento resultantes de recursos presentados en virtud de la sección 90 del Código de Procedimiento Penal, deberán ir acompañadas de las pruebas correspondientes;

b) El reglamento del Presidente del Tribunal Supremo sobre los criterios, métodos y condiciones para la determinación de la cuantía de los depósitos o fianzas para la puesta en libertad provisional de los sospechosos o procesados en causas penales, B.E. 2548 (2005).

110. Las garantías para la aplicación de las medidas contempladas en el artículo 9 hacen hincapié en el control de la limitación de la libertad de circulación de las personas y el examen de dicho control por los órganos judiciales, así como la concesión de reparaciones en los casos de detención ilícita. Es evidente que el respeto de los principios enunciados en el artículo 9 constituye la base de las medidas previstas en la enmienda del Código de Procedimiento Penal y en otras leyes especiales relativas a la detención de sospechosos o procesados en causas penales. Al igual que las medidas contempladas en la Constitución, las mencionadas disposiciones no solo proporcionan garantías al obligar a los tribunales a examinar las detenciones, sino que permiten presentar solicitudes de restitución con arreglo a la sección 32 de la Constitución.

111. Después de la revisión efectuada de la parte del Código de Procedimiento Penal relativa a las peticiones de órdenes de detención y recursos a tenor de la sección 90, se publicó un manual para magistrados sobre las peticiones de órdenes de detención y de registro. Además, se distribuyó un memorando a los agentes de policía para mejorar su comprensión de los procedimientos adecuados de actuación, y se ha preparado un programa de formación de agentes de policía en el que se indican los métodos de practicar detenciones en cada nivel operativo.

112. El Ministerio de Justicia ha constituido un Fondo para la Justicia destinado a promover y apoyar la protección de los derechos y libertades de las personas de un modo equitativo para todos, facilitando el acceso al sistema judicial, especialmente de las personas desfavorecidas y de aquellas a las que no se haya hecho justicia. Se puede solicitar la asistencia del Fondo para la Justicia en los tres casos siguientes: a) cuando el solicitante desea entablar una demanda civil pero no tiene medios de satisfacer las costas judiciales; b) cuando el solicitante ha entablado la demanda pero no tiene medios de pagar a los abogados; c) cuando el solicitante ha sido detenido y no tiene medios de pagar la fianza.

113. En la actualidad, Tailandia ha abierto conductos para las personas que deseen denunciar perjuicios causados por actos de funcionarios públicos o vulneraciones de los derechos humanos a los servicios del Defensor del Pueblo o de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Además, es posible ejercer el derecho a objetar/rechazar los actos administrativos ilícitos de funcionarios públicos mediante el mecanismo del Tribunal Administrativo. Las autoridades han empezado a formar a sus agentes operativos, especialmente a los destacados a las provincias fronterizas del sur, para que adquieran conocimientos sólidos y una comprensión de los derechos humanos enunciados en los instrumentos internacionales en los que Tailandia es parte, la Constitución, las leyes y las normas, reglamentos y órdenes, de manera que acaten estrictamente estas disposiciones y traten a la población de manera correcta y justa.

Artículo 10

114. La Constitución prevé garantías para la protección de la dignidad humana al disponer que todos los órganos del Estado deberán ejercer sus facultades teniendo en cuenta la dignidad humana y los derechos y libertades de las personas, de conformidad con la Constitución (secc. 26). También se prevén garantías para que las personas puedan proclamar su dignidad humana y ejercer sus derechos y libertades en la máxima medida posible, siempre y cuando sus actos no vulneren los derechos y libertades de otras personas, no contradigan lo dispuesto en la Constitución y no ofendan la moral personal. Las personas pueden reivindicar directamente sus derechos ante los tribunales para obligar al Estado a cumplir esta disposición de la Constitución (secc. 28).

115. En cuanto a la protección de los delincuentes juveniles prevista en la Ley del Tribunal y el Procedimiento de Menores y de la Familia, B.E. 2553 (2010), este asunto ya se ha tratado en el párrafo 52 *supra*.

El trato de los presos en el sistema penitenciario

116. En lo relativo al uso de instrumentos de coerción con los presos, véase el párrafo 44 *supra*.

117. Respecto de los castigos disciplinarios, los funcionarios de prisiones no pueden infligir castigos físicos desde que en 2005 el Departamento de Instituciones Penitenciarias derogó su reglamento núm. 3 sobre los castigos físicos, B.E. 2480 (1937). En cuanto al aislamiento en celdas sin luz, aunque el Departamento de Instituciones Penitenciarias no ha abolido este procedimiento, en la práctica las cárceles recién construidas no tienen celdas de este tipo para aislar a los presos. En las cárceles más antiguas estas celdas se han destinado a otros fines, como el almacenamiento. Para más detalles, véase el informe de Tailandia sobre la aplicación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos y Degradantes (CAT/C/THA/1, párrs. 129 a 131).

118. Por otra parte, el Ministerio de Justicia ha preparado el proyecto Kumlungjai (Aliento), destinado a prestar asistencia a las mujeres reclusas embarazadas, incluidos los fetos, y a los niños nacidos mientras sus madres estaban presas, por entender que los niños son inocentes. Se ha encomendado a la Escuela de Enfermeras de la Cruz Roja Tailandesa la preparación de un plan de estudios con los lemas "Las buenas personas se crean desde el primer año de vida" y "Embarazos de calidad para mujeres reclusas embarazadas". También se ha prestado asistencia a las mujeres reclusas de más edad con problemas de la vista, coordinando con el Ministerio de Justicia y diversos hospitales el tratamiento de las enfermedades oculares, o recetando gafas a estas personas. Su Alteza Real la princesa Bhajara Kitiyabha estableció directrices para el trato de las mujeres reclusas y los niños

nacidos de ellas en Tailandia, con objeto de adaptarse a las normas internacionales sobre esta cuestión.

119. Se llevó a cabo un proyecto de preparación de las propuestas de Tailandia y los trámites para la adopción de las normas de las Naciones Unidas respecto de la mejora de la vida de las mujeres reclusas (ELFI), que en lo esencial consiste en la promoción de actividades relativas al trato de estas mujeres. La finalidad de la operación era concienciar a todos los países acerca de los problemas de las mujeres reclusas en el sistema penitenciario, y promover la cooperación internacional con vistas a la mejora del trato de estas mujeres. En el marco de la aplicación del proyecto ELFI, se trazó un mapa estratégico para el seguimiento y la supervisión de las diferentes etapas del proyecto, desde el ensayo inicial a nivel internacional en 2008 hasta la recopilación de opiniones de ejecutivos y funcionarios públicos del Departamento de Instituciones Penitenciarias, cuyo resultado fue el proyecto de normas de las Naciones Unidas para el trato de mujeres reclusas y las medidas no penitenciarias para las mujeres delincuentes. En otras fases de la aplicación del proyecto se celebraron seminarios de expertos internacionales, se exploraron y movilizaron alianzas entre los cuerpos diplomáticos de diferentes países, se recabó la aprobación del Consejo de Ministros y se tramitó la adopción en principio del proyecto de normas por parte de los organismos de las Naciones Unidas.

Artículo 11

120. La respuesta a esta pregunta figura en los párrafos 317 a 319 del informe inicial de Tailandia (CCPR/C/THA/2004/1).

Artículo 12

121. La sección 34 de la Constitución prevé la protección del derecho de los nacionales de Tailandia a viajar y a elegir su domicilio en el Reino. Esta misma disposición prevé la protección de los derechos y libertades de los nacionales de Tailandia contra la expulsión del Reino o la denegación de la entrada en este. La Constitución reconoce el derecho de circulación de los nacionales de Tailandia en términos absolutos e incondicionales. Esta libertad solo podrá limitarse para mantener la seguridad del Estado, el orden público y la seguridad de la población, con fines de planificación urbana o para proteger la seguridad de los jóvenes.

Artículo 13

122. La Constitución ofrece garantías adicionales para esos derechos y libertades al prohibir la expulsión del país, o la denegación de la entrada en este, de los nacionales de Tailandia. Estos derechos se consideran absolutos e incondicionales.

123. Los extranjeros residentes en Tailandia no pueden gozar plenamente de los derechos y las libertades contemplados en este artículo. Ello se debe a que, a tenor del derecho internacional, Tailandia, en su condición de Estado, tiene jurisdicción sobre su territorio y las personas que en él se encuentran, salvo que el Estado que ejerce la jurisdicción sobre las tierras y las personas mencionadas haya firmado un acuerdo con otro Estado que prevea otra cosa. Por consiguiente, el disfrute de los derechos a viajar y a elegir domicilio en Tailandia debe ser conforme con la legislación tailandesa, o sea las leyes del Estado que goza de jurisdicción sobre las tierras y las personas mencionadas, que son acordes con el derecho internacional. Esto se evidencia en las leyes pertinentes que regulan los mencionados derechos de los extranjeros en el país, y que se indican a continuación.

124. Las mencionadas leyes son la Ley de Inmigrantes, B.E. 2522 (1979), la Ley del Trabajo de Personas Extranjeras, B.E. 2551 (2008) y la resolución del Consejo de Ministros de 14 de junio de 2005 sobre los criterios y las condiciones de la prestación de asistencia a las víctimas no tailandesas de la trata de seres humanos en países extranjeros. Las personas extranjeras domiciliadas en el país que estén en posesión de conocimientos especializados y aporten contribuciones positivas a la sociedad tailandesa, incluidos los titulares de becas del extranjero, están autorizadas a hacer viajes de ida y vuelta al país por motivos específicos, mediante la coordinación entre las instituciones académicas, la sociedad civil y el sector público.

125. Tailandia no aprueba la expulsión de personas extranjeras que correrían riesgos en caso de ser expulsadas, aunque la sociedad tailandesa es consciente de las dificultades de asumir la responsabilidad de la migración ilegal en el país, por el elevado número de trabajadores migrantes extranjeros. La tierra y los recursos son limitados y deben compartirse con esos trabajadores migrantes para que tengan medios de subsistencia, y los presupuestos que se pueden asignar al bienestar social de estos trabajadores también son limitados.

Artículo 14

126. La Constitución garantiza la igualdad de las personas en la protección jurídica (secc. 30), y enuncia el principio de que toda persona cuyos derechos hayan sido vulnerados puede invocar los derechos enunciados en la Constitución cuando argumente su caso ante los tribunales (secc. 28, párr. 3). En primer lugar, en relación con el derecho a ser considerado inocente hasta que se demuestre lo contrario con arreglo a la ley (secc. 39, párr. 3), toda persona tiene derecho a acceder con facilidad y de modo conveniente al sistema judicial, con rapidez y sin restricciones. Cabe mencionar también el derecho a un proceso judicial transparente, rápido y efectivo, el derecho a ser informado de los cargos y los detalles de la detención y el derecho a hacer o no una declaración en el curso de las actuaciones. Otros derechos son el derecho a ser tratado correctamente en el proceso judicial, el derecho a recibir protección y asistencia del Estado, por ejemplo en lo que concierne a los servicios de intérpretes o de abogados, etc. y el derecho a la libertad condicional en las causas penales (secc. 40). La participación de la población en el desarrollo legislativo y judicial, previsto en la sección 81 1), 2), 3), 4) y 5), garantiza la independencia de los jueces y magistrados en la dirección de los juicios (secc. 197, párrs. 1 y 2); con esta finalidad, las personas cuyos derechos hayan sido vulnerados podrán recurrir directamente al Tribunal Constitucional si entienden que las disposiciones de la ley contradicen la Constitución o se oponen a ella (secc. 212); el carácter de organización constitucional de la Fiscalía General, que se administra independientemente, es garantía de la equidad y la imparcialidad del proceso penal (secc. 255).

127. La enmienda B.E. 2551 (2008) del Código de Procedimiento Penal modificó este instrumento para ponerlo de acuerdo con la sección 40 de la Constitución, garantizando diversos derechos y libertades del modo siguiente:

a) La disposición relativa a los servicios de intérpretes, en el marco de la sección 13 del Código de Procedimiento Penal, complementa las disposiciones originales de la ley previendo específicamente la disponibilidad de servicios de intérpretes a otras lenguas y al idioma de signos. Con arreglo a la ley modificada, toda persona tailandesa que no hable o no entienda el idioma oficial del país, o solo conozca su dialecto local u otro dialecto tailandés, dispondrá de servicios gratuitos de interpretación.

b) El derecho a preparar la argumentación de un caso con el tiempo y las facilidades adecuadas, y a escoger a un abogado; en las causas ante los tribunales de menores y de la familia se dan algunas limitaciones, porque el proceso puede demorarse si los menores disponen de asesores letrados. No obstante, en la actualidad se sigue la práctica, en la mayoría de los casos, de que el sospechoso o el procesado puedan tener una reunión privada con su abogado antes de hacer una declaración. Además, existe un Reglamento de la policía para las causas judiciales.

c) El derecho a que las vistas se celebren de manera expedita, sin demoras innecesarias, y a que los tribunales tramiten seriamente la causa con audiencias continuas. En caso de que se detenga a un sospechoso, el funcionario competente deberá presentarlo a los tribunales durante el período de detención o privación autorizado, que no excederá de lo previsto en la sección 87. No obstante, la ley dispone que las indagaciones y las vistas ante los tribunales deben ser breves, continuas e imparciales, de conformidad con los principios mencionados.

d) El derecho a no autoinculparse ni a confesar por la fuerza, que generalmente se aplica a los sospechosos o procesados que no disponen de asistencia letrada o que no han sido asesorados por un abogado antes de hacer una declaración. La protección mejora cuando hay un abogado presente en los interrogatorios.

128. En las provincias fronterizas del sur, altos funcionarios ejecutivos de los organismos de seguridad del Estado imparten instrucciones claras, procuran que las fuerzas destacadas en estas provincias actúen de conformidad con la ley y promueven la estricta observancia de los derechos humanos. En el caso de los agentes de policía en particular, la comprensión de la aplicación de la ley respetando el estado de derecho y la protección de los derechos de conformidad con el sistema judicial ha mejorado notablemente, como se explica a continuación:

a) Ha disminuido el número de incidentes de vulneración de los derechos humanos. Esto es debido, entre otras cosas, a que el Centro Operativo de la Policía en las provincias fronterizas del sur organizó un servicio de intérpretes para los sospechosos con la cooperación de los dirigentes religiosos locales; además, en las zonas remotas donde puede ser difícil encontrar abogados que estén presentes durante los interrogatorios, el Centro da instrucciones a los funcionarios encargados de las indagaciones para que trasladen a los sospechosos al centro urbano a fin de que puedan ser interrogados en presencia de un abogado, o bien se invita a dirigentes religiosos a asistir a la explicación de los hechos durante una confesión con fines de transparencia y equidad, y para demostrar la buena fe de los agentes en su intervención. Asimismo, se ejecutan proyectos continuos de formación de los agentes de policía de cada nivel para que sean conscientes de la identidad, la cultura y el modo de vida de los musulmanes tailandeses en las provincias fronterizas del sur y entiendan claramente las instrucciones de la policía estatal y las estrategias de seguridad en una nueva perspectiva, que hace hincapié en los derechos humanos y en las cuestiones de la seguridad; con ello se crean nuevas oportunidades para que las víctimas, la Comisión Nacional de Derechos Humanos y las ONG examinen las denuncias o las solicitudes en relación con las vulneraciones de los derechos humanos.

b) La población puede seguir confiando en el sistema judicial general.

c) La sociedad civil está más atenta e interesada en el sistema judicial, como demuestra la presencia de sus observadores en causas importantes que atañen a la sociedad.

d) Se preparan informes destinados al público, con lo que los miembros del poder judicial son más prudentes en el desempeño de sus funciones, en interés de la justicia social.

129. Otro problema es la insuficiencia de personal judicial, que puede haber causado demoras en los procesos. El Ministerio Justicia ha tratado de impartir directivas a este respecto, y ha adoptado estrategias para la promoción del sistema judicial en las provincias fronterizas del sur¹².

130. En el sistema operativo de la policía, las investigaciones y las indagaciones forman parte de las atribuciones policiales. De este modo, los agentes de policía competentes están facultados para llevar a cabo investigaciones e indagaciones en causas procesales. La persona o la víctima que sospeche que un agente de policía puede haber participado en la comisión de un delito podría tener problemas para acceder a las pruebas y los hechos de autos. Consciente de la importancia del problema, la Comandancia de la Policía Real de Tailandia ha emprendido proyectos de reforma de los sistemas y procedimientos de trabajo de la policía, que dan prioridad a la participación de la población y a los mecanismos efectivos para examinar el desempeño de las funciones policiales. Gracias a esto, la población puede confiar plenamente en la policía, sin injerencia de políticos o personas influyentes; se ha mejorado el profesionalismo, la dignidad y la integridad de la policía, y la población tiene más fe en ella.

Artículo 15

131. La sección 39 de la Constitución protege el derecho y la libertad de las personas que hayan incurrido en responsabilidades penales a no ser sancionadas con una pena mayor que la prevista por la ley en el momento en que se cometió el delito.

Artículo 16

132. La Constitución del Reino de Tailandia, B.E. 2540 (1997), y la Constitución vigente de 2007 disponen que "se protegerá la dignidad humana, los derechos, la libertad y la igualdad de las personas". Por consiguiente, el reconocimiento de la condición jurídica de las personas es un derecho importante en Tailandia, que es un estado de derecho.

133. Además, Tailandia aplica políticas públicas que podrían mejorar la gestión de los trabajadores migrantes en el país, a saber:

a) La resolución del Consejo de Ministros, de fecha 27 de abril de 2004, sobre las directrices para la gestión sistemática de los trabajadores migrantes. Se trata de un mecanismo de política destinado a resolver los problemas en sus causas primigenias, permitiendo que los inmigrantes extranjeros ilegales (de nacionalidad birmana, laosiana o camboyana) permanezcan temporalmente en Tailandia mientras tengan la condición de inmigrantes ilegales, y cambien su condición a la de inmigrantes legales.

b) La resolución del Consejo de Ministros de 18 de enero de 2005, por la que se aprobaron las estrategias para la tramitación de la condición jurídica y los derechos de las personas, que es aplicable a todas las personas que entren en el territorio nacional y no puedan regresar a su país de origen, o que hayan hecho contribuciones útiles a Tailandia. Esta resolución dio lugar al establecimiento de mecanismos automáticos para erradicar el problema de las personas desprovistas de condición jurídica en la sociedad tailandesa.

¹² Estas medidas, aprobadas por el Consejo de Ministros en 2009, deberían contribuir a atenuar el problema. Se han celebrado consultas con el Consejo de Abogados para resolver el problema del número insuficiente de abogados que proporcionan asistencia letrada a la población y para que las personas tengan un acceso más fácil al sistema judicial, así como para considerar la cuestión del aumento del apoyo presupuestario.

134. A estas resoluciones del Consejo de Ministros deben añadirse diversas leyes y políticas que han sido objeto de posteriores resoluciones del Gobierno, para plasmar el concepto en la práctica. Estas estrategias constituyen pues un marco de políticas claro y sólido al que el sector público recurre para erradicar los problemas de las personas apátridas y las que carecen de nacionalidad de manera global: a) estudiando el problema de la "apatridia"; y b) resolviendo el problema de la apatridia de las personas cuya nacionalidad todavía no se puede determinar.

135. Así pues, Tailandia dispone de mecanismos automáticos para erradicar el problema de las personas que carecen de condición jurídica en el país, y estas estrategias prohíben la discriminación de las personas en su acceso a los derechos humanos básicos.

136. De 2005 a 2008 Tailandia elaboró conceptos y estrategias para el reconocimiento del derecho de las personas a la condición jurídica; estos conceptos son claros y pueden servir para la verificación de la identidad y la condición jurídica de las personas de estos grupos. Se promovió el reconocimiento de: a) en términos globales, el derecho de las personas a la condición jurídica, sobre la base del registro de nacimientos, el registro de vivienda y el registro de fallecimientos; b) el derecho a la educación; c) el derecho a los servicios de salud pública; y e) el sistema judicial.

137. Las estrategias para la tramitación de la condición jurídica y los derechos de las personas, aunque no tienen fuerza de ley, constituyen directrices administrativas importantes para promover la promulgación de las nuevas leyes y políticas que se estiman necesarias para erradicar más eficazmente los problemas de la apatridia y la falta de nacionalidad de las personas pertenecientes a la sociedad tailandesa.

Artículo 17

138. La Constitución garantiza los derechos y las libertades en materia de vivienda (secc. 33), disponiendo claramente que el registro de una vivienda o un lugar privado solo podrá hacerse por orden o mandamiento de los tribunales, o por otros motivos previstos en la ley. La ley define los motivos por los que los tribunales pueden dictar esta orden o mandamiento; véase el Reglamento del Presidente del Tribunal Supremo sobre los criterios y métodos para dictar órdenes y mandamientos en materia penal, B.E. 2548 (2005), que establece los criterios para pedir órdenes de registro a los tribunales, etc. En cuanto a la protección del derecho a la vida privada de las personas, los derechos de la familia y el derecho a la dignidad y la reputación (secc. 35), el derecho a la vida privada presenta varios aspectos, entre ellos el derecho a la privacidad de la propiedad, el derecho a la privacidad de la comunicación y el derecho a la privacidad de los datos personales. Además, esta sección prevé la protección del derecho de la persona en la familia o en una institución familiar y el derecho a la dignidad y la reputación. Todo acto que se considere una injerencia, una difusión de noticias o una vulneración de los derechos solo podrá llevarse a cabo si es beneficioso para el público.

139. La Ley de Protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica, B.E. 2550 (2007), sección 9, prohíbe la publicación, publicidad o difusión al público de datos que puedan ser perjudiciales para las víctimas o los responsables de actos de violencia doméstica, después de que se hayan presentado los correspondientes informes o solicitudes a las autoridades. Los responsables podrán ser sancionados con una pena de prisión de un máximo de seis meses o una multa que no exceda de los 60.000 baht, o ambas cosas a la vez.

140. La Ley de Delitos Informáticos, B.E. 2550 (2007), define los delitos de piratería de la información (secc. 8) y de destrucción ilícita de información en los sistemas informáticos de terceros (secc. 9). La ley define también la infracción consistente en enviar información o correos electrónicos a terceros ocultando o falsificando el origen del envío, lo que se

considera una perturbación del uso de los sistemas informáticos por terceros (secc. 11), protege la reputación de terceros cuando una persona importa información a un sistema informático accesible al público en general (secc. 16) y autoriza al funcionario competente a elevar una petición a los tribunales, acompañada de las pruebas pertinentes, para que estos dicten una orden de suspensión de la difusión de información que pueda redundar en detrimento de la seguridad del Reino, o ser contraria al orden público o a la moral social (secc. 20). En lo relativo a la protección de la información incluida en sistemas informáticos pertenecientes a terceros, la ley dispone que el funcionario autorizado en virtud de esta ley no revelará esta información sino que la mantendrá secreta, salvo si su revelación es beneficiosa a los efectos de un proceso judicial. En caso de vulneración o revelación del secreto a terceros, el funcionario competente se considerará responsable con arreglo a lo dispuesto en las secciones 22, 23 y 24.

141. La Ley del Servicio Público de Radiodifusión y Televisión de Tailandia, B.E. 2551 (2008), dispone que una persona que haya resultado perjudicada por una noticia difundida por los medios de comunicación dependientes de la organización tiene derecho a presentar una petición al Subcomité de Peticiones, al amparo de esta ley. El Subcomité tiene facultades para imponer una sanción disciplinaria y ordenar a la organización que abone la indemnización que se estime pertinente.

142. En otros casos, el Consejo de Organizaciones Profesionales de Periodistas puede aplicar medidas de control y conceder reparaciones para compensar los daños causados por una noticia que se considere difamatoria. La persona perjudicada tiene derecho a interponer una demanda civil o penal, en virtud de la sección 423 del Código Civil y Mercantil o de las secciones 326 y 328 del Código Penal, según proceda.

143. En algunas ocasiones, y con objeto de encontrar pruebas para prevenir delitos graves, el sector público necesita promulgar leyes especiales que tengan en cuenta las probables circunstancias, como las leyes relativas a las drogas, las leyes sobre blanqueo de dinero o las leyes sobre cuestiones informáticas¹³. Estas leyes especiales permiten a los funcionarios competentes solicitar la autorización de los tribunales para escuchar conversaciones telefónicas o piratear información de los medios electrónicos.

Artículo 18

144. La Constitución prevé la protección del derecho de toda la población del país, incluidos los ciudadanos no tailandeses en general, a profesar libremente su religión y practicar ritos religiosos según sus creencias. Se entiende que este es un derecho básico de la persona humana, de carácter pleno y absoluto. No se permitirá ningún acto que vaya en contra de estos derechos y libertades (secc. 37). La Constitución dispone además que el Estado patrocinará el budismo y protegerá todas las demás religiones (secc. 79).

145. Se han puesto en marcha proyectos de intercambio de conocimientos para crear plataformas de reunión y debate entre el sector público, los dirigentes religiosos, los estudiosos de la religión, los dirigentes locales, los activistas de derechos humanos, las mujeres dirigentes, los líderes juveniles y los medios de comunicación. El objetivo consiste en promover el entendimiento, la aceptación y el reconocimiento del valor de las identidades, culturas y modos de vida de las comunidades locales y fomentar la confianza mutua, para abordar los problemas en cooperación y restablecer la paz y la felicidad a las provincias fronterizas del sur. Asimismo, se proporciona asistencia financiera a los institutos islámicos de educación Paw-naw, los Centros de Educación Islámica (Tadeeka),

¹³ La Ley de Delitos Informáticos B.E. 2550 (2007), en su sección 18 4), 5), 6), 7) y 8), dispone que ha de solicitarse la autorización de los tribunales de conformidad con la sección 19.

que operan en las mezquitas, y las propias mezquitas, para reforzar sus capacidades a fin de que se conviertan en sólidas instituciones locales y centros de aprendizaje para las comunidades. Estas instituciones son la riqueza y el orgullo de los musulmanes tailandeses, y constituyen un acervo local de conocimientos que merece sobradamente la promoción y el apoyo continuos.

Artículo 19

146. La Constitución proclama la libertad de expresión de las personas y la prensa, que es un factor importante para una sociedad democrática. Estas libertades están protegidas siempre y cuando no vulneren los derechos de otras personas o se opongan a intereses públicos (secc. 45). La Constitución contiene también disposiciones relativas a lo siguiente: la protección de las libertades de los profesionales de los medios de comunicación; la protección de la asignación de frecuencias de manera justa y equitativa, con la participación de la población, para prevenir futuras fusiones (secc. 47); la necesidad de impedir que personas que ocupan posiciones políticas sean propietarias o posean acciones de un periódico, una emisora de radio, una emisora de televisión o una empresa de telecomunicaciones, o se injieran directa o indirectamente en su administración (secc. 48); la protección del derecho de acceso a las noticias y la información públicas (secc. 56); la protección del derecho a escuchar y aceptar las opiniones de otras personas en la planificación y explotación de una empresa, que puedan afectar a determinadas personas o al público (secc. 57); la protección del derecho de las personas a participar en el reconocimiento, la expresión de opiniones o el suministro de información respecto del desempeño de las funciones administrativas del Estado (secc. 58); la protección del derecho de las personas a presentar una petición (secc. 59); la protección del derecho de las personas a entablar una acción judicial contra un organismo oficial (secc. 60), y la protección de los derechos de los consumidores (secc. 61).

147. La Ley del Servicio Público de Radiodifusión y Televisión de Tailandia, B.E. 2551 (2008), contempla el establecimiento de un órgano del Estado que es independiente y funciona como una organización autónoma en la asignación de frecuencias a las empresas de radiodifusión y televisión y a la empresa nacional de telecomunicaciones, para sistematizar los medios de comunicación en el sector público, el sector privado y los medios comunitarios, a fin de garantizar que sean verdaderamente públicos y que los instrumentos y equipos de las comunicaciones estatales se utilicen en interés público y para contribuir a la educación política de la población.

148. En virtud de la mencionada ley se creó una organización pública/de masas que opera en el ámbito de la radiodifusión y televisión públicas con objeto de constituir una empresa pública de los medios de comunicación, tanto en la radio como en la televisión, que sirva al interés general. Esta organización llevará la iniciativa en la producción y creación de noticieros de calidad y programas de actualidad en beneficio de las audiencias y del público en general; se hará hincapié en la participación popular para promover el suministro de información precisa y equilibrada a fin de elevar el nivel de conocimiento de la población y mantenerse al corriente de la situación mundial, entre otras cosas mejorando la calidad de vida de los tailandeses y contribuyendo al desarrollo sostenible y la ciudadanía de todos los miembros de la sociedad a través de sus servicios de noticias e información. Además, la organización deberá ir a la vanguardia en el suministro de conocimientos académicos en distintas disciplinas, culturas y tradiciones, y en los valores sociales de decencia y moralidad, que promoverán la unidad y los sentimientos patrióticos de los pueblos de la nación y harán que se enorgullezcan de su idioma y cultura nacionales y de sus identidades locales. Asimismo, la organización proporcionará apoyo a la producción de programas por productores independientes.

149. El plan maestro para las empresas de telecomunicaciones núm. 2 (B.E. 2551-2553) (2008-2010), anunciado por el Comité Nacional de Empresas de Telecomunicaciones, se centra en el fortalecimiento de las empresas tailandesas de telecomunicaciones para permitir una competencia libre y equitativa y garantizar amplios servicios y medios de preparación de la integración tecnológica, con objeto de igualar las normas extranjeras de manera sostenible, con arreglo a los principios de la economía de suficiencia, en beneficio de la nación y del pueblo en su totalidad. Este plan maestro se preparó de conformidad con la sección 47 de la Constitución y otras leyes aplicables en relación con los medios de comunicación. El plan considera que las frecuencias son recursos de comunicación del país en beneficio del interés público. Por consiguiente, la asignación de frecuencias y la regulación de las empresas de radio, televisión y telecomunicaciones debe hacerse teniendo en cuenta los intereses primordiales de la población, en los planos nacional y local, en lo relativo a la educación, la cultura, la seguridad del Estado, otros intereses públicos y la competencia libre y equitativa. Este compromiso prevé la participación del sector público en las empresas públicas de los medios de comunicación de masas, en consonancia con la libertad de comunicación de las personas.

150. El Comité Nacional de Empresas de Telecomunicaciones anunció la adopción de medidas de protección de los derechos de los consumidores de telecomunicaciones en materia de información personal, derecho a la privacidad y libertad de comunicación por conducto de las telecomunicaciones, en virtud de la sección 51 11) de la Ley del Organismo de Asignación de Frecuencias y Regulación de las Empresas de Radiodifusión, Televisión y Telecomunicaciones, B.E. 2543 (2000)¹⁴.

151. Algunas leyes de Tailandia afectan a la libertad de expresión de la población, como la Ley relativa a la Ley Marcial B.E. 2457 (1914), secciones 6, 9 y 12, y el Decreto de emergencia sobre la administración pública en las situaciones de excepción, B.E. 2548 (2005), secciones 9 y 11. No obstante, estas leyes se invocan y aplican específicamente en casos de manifestaciones políticas que degeneren en violencias y en la actual situación de inestabilidad prevaleciente en las provincias fronterizas del sur, y la aplicación de estas leyes especiales se considera necesaria para evitar que proliferen la violencia. Sin embargo, el Estado ha actuado con prudencia para no perjudicar los derechos y libertades de las personas, que es un principio político al que Tailandia concede siempre importancia.

152. La sociedad tailandesa ha adquirido mucha mayor conciencia de la libertad de expresión en las circunstancias concretas de la polarización política. En este período se han tomado disposiciones para establecer un órgano encargado de gestionar los recursos de comunicación del país, o sea las telecomunicaciones y la radiodifusión comunitaria. La Constitución atribuye importancia, en términos amplios, a la cuestión de la libertad de expresión, y ello dio lugar a la promulgación de la Ley Orgánica sobre el Referéndum Público B.E. 2552 (2009) y a la regulación de las injerencias en los medios de comunicación de masas mediante influencias políticas, por la que se prohibió a los políticos la propiedad de acciones en las empresas de estos medios de comunicación.

¹⁴ En noviembre de 2009 se llevó a cabo una consulta de la población mediante entrevistas personales, reuniones focales de grupos y reuniones públicas, y se recabaron las opiniones de los medios electrónicos respecto del anuncio del Ministerio de Recursos Naturales y Medio Ambiente acerca de la definición de principios, métodos, procedimientos y directrices para la compilación de informes sobre las conclusiones de los análisis de los efectos ambientales de los proyectos o empresas que puedan tener consecuencias graves para las comunidades, en lo relativo a la calidad del medio ambiente, los recursos naturales y la salud, de conformidad con la sección 67, párrafo 2 de la Constitución del Reino de Tailandia, B.E. 2550 (2007).

Ley de Lesa Majestad

153. En su condición de sociedad democrática liberal, Tailandia se toma muy en serio las opiniones acerca de la llamada Ley de Lesa Majestad, que no es una ley especial sino que forma parte del Código Penal de Tailandia. El Gobierno ha examinado detenidamente la situación de la Ley de Lesa Majestad y considera que sigue siendo necesaria y pertinente en el contexto tailandés, porque, según la Constitución, la monarquía es una de las principales instituciones del país. Por consiguiente, se entiende que los delitos de lesa majestad atentan a la seguridad del Estado.

154. La Ley de Delitos Informáticos, B.E. 2550 (2007), se promulgó para que las autoridades pudieran enfrentarse más eficazmente a toda una serie de actividades delictivas y perniciosas que se llevan a cabo por conducto de los ordenadores y de Internet, con inclusión de amenazas a la seguridad nacional, lesa majestad, difamación, piratería informática y pornografía. Aunque esta ley faculta a las autoridades a suspender temporalmente el acceso a los sitios web, esta medida debe ser aprobada previamente por un tribunal.

155. Se han adoptado varias disposiciones, entre ellas la creación de un comité en la Comandancia de la Policía Real Tailandesa. Este comité opera como un filtro adicional que verifica que cada acusación reúne las características jurídicas necesarias para llevar adelante las actuaciones, mediante la aplicación de una serie de criterios pertinentes; se trata de un procedimiento especial, y no del procedimiento habitual aplicado por los agentes de policía en general.

Artículo 20

156. La sección 30 de la Constitución garantiza la igualdad de todas las personas ante la ley. Por consiguiente, en virtud de esta disposición están prohibidos todos los actos que instiguen o contribuyan a instigar sentimientos de odio hacia una nación, raza o religión provocando la consiguiente discriminación, hostilidad o violencia, según lo previsto en el párrafo 2 del artículo 20. En particular, el párrafo 3 de la sección 30 prohíbe las prácticas discriminatorias por motivos de origen, raza, religión, idioma, sexo, edad, discapacidad, estado físico o de salud, condición personal, posición económica o social, creencia religiosa, educación u opiniones políticas.

157. Tailandia es muy consciente de la importancia de esta cuestión, y no consentirá que conflictos entre pueblos de razas distintas del país degeneren en el odio mutuo o socaven el amor y la unidad de la población nacional, que son fundamentales para la seguridad de las personas en una sociedad multicultural como la tailandesa. Así pues, el país ha desplegado un esfuerzo ingente para resolver el problema de los conflictos y la violencia en las provincias fronterizas del sur. Es evidente que hay una lección muy importante que extraer de la situación en cada sector, que todos han de aprender, y que todas las partes deben participar en la solución del problema para que no prevalezca un sentimiento de división entre pueblos de diferentes razas. Se ha puesto un gran empeño en impedir que cualquier grupo de personas que abriguen propósitos perversos hacia la nación instiguen a sentimientos de odio por una nación, raza o religión que puedan causar la consiguiente discriminación, hostilidad o uso de la violencia, como dispone el párrafo segundo del mencionado artículo.

Artículo 21

158. La sección 63 de la Constitución garantiza el derecho a disfrutar de la libertad de reunión pacífica sin armas.

Artículo 22

159. La Constitución garantiza el derecho a asociarse para proteger los derechos de los consumidores, y contempla el establecimiento de una organización independiente de protección de los consumidores (secc. 61), que permita a la población tailandesa constituir asociaciones, sindicatos, confederaciones, cooperativas, grupos agrícolas, ONG u otra clase de grupos, en forma de entidad empresarial o no. Además, los funcionarios públicos y los empleados gubernamentales gozarán de la misma libertad de asociación, pero estas asociaciones no deberán afectar a la administración del Estado ni a la continuidad del servicio público (secc. 64). La Constitución dispone también que el pueblo tailandés será libre de asociarse para constituir partidos políticos (secc. 65).

160. Tailandia procurará ratificar en un futuro próximo el Convenio núm. 87 de la Organización Internacional del Trabajo, de 1948, relativo a la libertad sindical y a la protección del derecho de sindicación. El Ministerio del Trabajo emprendió la revisión de la Ley de Relaciones Laborales, B.E. 2518 (1975) y de la Ley de Relaciones Empresariales del Estado, B.E. 2543 (2000), para ajustarlas a los principios del mencionado Convenio. Hasta ahora se ha modificado esta última ley, que está siendo examinada por el equipo de tareas para la revisión de las leyes de relaciones laborales. Además, el 27 de octubre de 2009 se publicó el anuncio 324/2552, relativo al establecimiento de un equipo de tareas encargado de coordinar los trámites para la ratificación de los Convenios núm. 87 y núm. 98 de la OIT; el Secretario Permanente del Ministerio del Trabajo ocupa la presidencia y el equipo revisa las directrices para acelerar la ratificación de los Convenios núm. 87 y núm. 98 (derecho de sindicación y de negociación colectiva, de 1949) y preparar a todos los sectores a dicha ratificación. El equipo de tareas celebró su primera reunión el 2 de noviembre de 2009.

161. La versión revisada de la Ley de Relaciones Laborales, B.E. 2518 (1975) ha pasado el examen de la Oficina del Consejo de Estado y se va a presentar al Consejo de Ministros, que dará traslado de ella a la Cámara de Representantes para que la examine y la apruebe. La reforma de esta ley permitirá reducir los casos de discriminación en la creación de sindicatos por motivos de nacionalidad.

Artículo 23

162. La principal ley tailandesa que reconoce los derechos humanos en la familia es la Ley de Registro de la Familia, B.E. 2478 (1935). Esta ley no solo dispone el registro de matrimonios de personas que residen en localidades tailandesas, sino que ello significa que los tribunales de Tailandia reconocen los matrimonios de todas las personas independientemente de la nacionalidad o la localidad, a condición de que puedan presentarse los datos substanciales que prevé el Código Civil y Mercantil.

163. Para que todas las personas puedan beneficiarse verdaderamente de la protección prevista en este artículo, el sector público y el sector privado de Tailandia han publicado en cooperación un manual para funcionarios públicos, a fin de que entiendan claramente la situación cuando actúen de conformidad con la ley. Además, se impartieron otros cursos de formación sobre las leyes relativas al reconocimiento del derecho de la familia para funcionarios de la División Administrativa encargados de organizar el registro de conformidad con la Ley de Registro de la Familia, y se procuró con mayor empeño armonizar la posición de todas las partes interesadas.

Artículo 24

164. La Constitución prevé garantías para la protección de la igualdad en la educación (secc. 49), los derechos de los niños, los jóvenes, las mujeres y los miembros de la familia (secc. 52) y los derechos de los niños y los jóvenes a su pleno desarrollo físico, mental e intelectual (secc. 80 1)).

165. En la sección 73 del Código Penal, revisado en virtud de la Ley de Enmienda del Código Penal (núm. 21), B.E. 2551 (2008), la edad de inmunidad penal de los niños se ha elevado de 7 a 10 años, lo que se considera una mejora en la protección de los niños en las leyes tailandesas.

166. La sección 7 de la Ley de Promoción del Desarrollo de los Niños y los Jóvenes, B.E. 2550 (2007), dispone que todos los niños y jóvenes gozarán de un derecho igual al registro de nacimientos, el desarrollo, la aceptación, la protección y la participación sin discriminación alguna, con arreglo a esta y otras leyes pertinentes¹⁵.

167. Tailandia ya ha retirado su reserva al artículo 7 de la Convención de los Derechos del Niño, a partir del 13 de diciembre de 2010.

168. Su Majestad el Rey siente una solicitud especial por los niños de familias pobres y desfavorecidas que han sido afectados por situaciones de inestabilidad, y decidió crear la Fundación Raja Prajanukrau, bajo el patrocinio real, para proporcionar asistencia y cuidados a esos niños ofreciéndoles becas de estudio y ayudándoles a ellos y a sus familias, mediante la entrega de alimentos y otros productos de primera necesidad.

169. En ocasión del homenaje a Su Majestad el Rey en su 80º aniversario, celebrado el 5 de diciembre de 2007, el Gobierno consideró la posibilidad de reconocer la condición jurídica de las personas de los grupos antes mencionados. Entre las actividades previstas cabe citar la concesión de nuevas oportunidades de registro de los niños que no se hayan registrado a tiempo, la inclusión de nuevos nombres en el registro de domicilios y la solución del caso de las personas cuyos nombres figuran en el registro central de domicilios. Asimismo, como operación en pro del registro de nacimientos de niños en circunstancias especiales, como las de las provincias fronterizas del sur, el Ministerio de Salud Pública organizó la formación de comadronas locales para mejorar sus cualificaciones. Las comadronas que hayan recibido formación serán autorizadas a certificar los nacimientos. Al propio tiempo, el Ministerio concedió ayuda presupuestaria para organizar un servicio de ambulancias que recogen a las mujeres embarazadas en sus localidades y las trasladan a los hospitales para que den a luz en ellos.

170. Se recibieron recomendaciones de la población, el sector académico y la sociedad civil, que fueron aceptadas por las autoridades, para que los dirigentes comunitarios locales pudieran certificar los nacimientos en sus comunidades, que los nacimientos se notificaran inmediatamente y que se organizaran campañas para explicar mejor a la población las ventajas de que las mujeres den a luz en el hospital, para mayor seguridad de ellas y de sus hijos.

¹⁵ Cooperación entre el Departamento de la Administración Pública y la sociedad civil para aclarar el caso del registro de nacimientos de niños que huyeron de los combates en Myanmar en las nueve zonas de refugio a lo largo de la frontera entre Myanmar y Tailandia; para entender mejor el problema del registro de nacimientos y muertes de personas no tailandesas que formaban parte del grupo que huyó de los combates en Myanmar y vivían en refugios temporales, véase el memorando del Ministerio del Interior de fecha 8 de octubre de 2009.

Artículo 25

171. La Constitución dispone que toda persona que tenga derecho de voto está obligada a ejercerlo en una elección, y el Estado está obligado directamente a proporcionar los medios y a tomar las disposiciones necesarias para que los ciudadanos puedan ejercer su derecho de voto de manera adecuada (secc. 72). La Constitución dispone asimismo que un grupo no inferior a 20.000 personas con derecho de voto podrá presentar un proyecto de ley al Presidente de la Asamblea Nacional (secc. 163). Asimismo, un grupo no inferior a 20.000 personas con derecho de voto tendrá derecho a presentar una moción al Presidente del Senado pidiéndole que el Senado inicie un proceso de destitución del Primer Ministro, los demás ministros, los miembros de la Cámara de Representantes, los senadores, el Presidente del Tribunal Supremo, el Presidente del Tribunal Constitucional, el Presidente del Tribunal Supremo Administrativo, el Fiscal General y los jueces, comisarios electorales y miembros de otros organismos independientes que hayan cometido delitos en el desempeño deshonesto o ilícito de sus funciones, hayan acumulado riquezas excepcionales, o hayan cometido actos que representen un incumplimiento de deberes/funciones judiciales, o que revelen el propósito de ejercer una autoridad contraria a la Constitución, etc. (secc. 164). La Constitución dispone también que las personas cuyos derechos hayan sido vulnerados podrán interponer directamente una demanda ante el Tribunal Constitucional (secc. 212), y que el Estado promoverá la participación de la población y la expresión de su voluntad de autonomía en forma de organizaciones administrativas locales (secc. 281); además, las poblaciones locales tendrán derecho a participar en la administración y examinar el funcionamiento de sus organizaciones administrativas locales (secc. 287), las organizaciones administrativas locales estarán obligadas a promover y preservar el arte y la cultura de la localidad y a ejercer su derecho a administrar la educación local, o participar en dicha administración (secc. 289), y las organizaciones administrativas locales tienen facultades para administrar las cuestiones relacionadas con el medio ambiente y están obligadas a ello (secc. 290). La Constitución garantiza el derecho de los ciudadanos a recoger firmas para proponer una enmienda de la Constitución (secc. 291 1)); se trata de la primera Constitución que reconoce este derecho al pueblo.

172. Se están redactando leyes de atención y protección del medio ambiente por las organizaciones administrativas locales, de conformidad con la sección 290 de la Constitución; estas leyes se presentarán a la Cámara de Representantes.

Artículo 26

173. La sección 30 de la Constitución garantiza el derecho de las personas a la protección igual de la ley sin discriminación alguna.

Artículo 27

174. Las secciones 66 y 67 de la Constitución disponen que en el concepto de derechos comunitarios están incluidos los derechos culturales. Con arreglo a la Constitución, la definición de derechos comunitarios debe comprender los derechos culturales de las comunidades locales, que pueden tener culturas distintas a la cultura nacional, y las comunidades originales no han de ser necesariamente las únicas que gocen de derechos comunitarios. La Constitución permite entender mejor el significado de la expresión "titulares de derechos comunitarios", aunque sin especificar si una "etnia" es "titular de derechos culturales". Las conclusiones del estudio de las políticas provinciales y el estudio del Ministerio de Cultura reconocen la condición de titulares de derechos culturales a varios grupos étnicos de Tailandia.

175. Además, el Gobierno tailandés apoya al Comité Nacional de Política Lingüística del Consejo Real de Académicos, que establece las políticas lingüísticas nacionales atribuyendo importancia a los dialectos locales, las lenguas maternas y los idiomas de los grupos étnicos, y promueve y apoya la enseñanza y el aprendizaje de esos idiomas junto con el idioma tailandés, especialmente en las comunidades que los utilizan.

IV. Análisis de las tendencias y la orientación para el fomento de los derechos civiles y políticos en Tailandia

176. Tailandia es una sociedad que cuenta con un sector público fuerte y una integridad que ha prevalecido en todo momento. El Estado tiene vastos conocimientos, sobre todo en materia de gobierno y administración, pero de ordinario carece de la flexibilidad necesaria para adaptarse a los cambios que le permitan mantenerse a la altura de los tiempos modernos, con los nuevos principios de reconocimiento, respeto y protección de los derechos y la concesión de más libertades a los ciudadanos. El hecho de que la sociedad civil sea más limitada que el sector público y esté acostumbrada a aceptar que el Estado determine sus derechos, como ocurría en el pasado, impide a la población acceder plenamente a sus derechos, especialmente a los derechos políticos, económicos y sociales, o disfrutarlos. Tailandia ha presenciado los efectos de la globalización actual y la nueva tecnología de la información que rebasa las fronteras, con el aumento y expansión de las reclamaciones de derechos por parte de la población. Pero estos cambios se han producido sin guía alguna y sin una auténtica participación de la población, que todavía ignora los derechos y la negociación política en una sociedad democrática, o no es consciente de ellos.

177. La tendencia principal de la próxima fase de aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en Tailandia consistirá en que el Estado apoye la constitución de redes con el sector académico, la sociedad civil y las organizaciones internacionales para mejorar el conocimiento y la comprensión del sector público en lo que respecta a la aplicación del Pacto, hacer que los ciudadanos estén más preparados para acceder a sus derechos civiles y políticos y poner en marcha el proceso de la participación auténtica de la población. Esta tendencia se ha conceptualizado en la convicción de que una población preparada es un elemento primordial del desarrollo de la democracia y de la coexistencia pacífica en Tailandia, que es una sociedad multicultural. Tailandia cree que cualquier conflicto puede resolverse por medios pacíficos. Esta confianza permitirá al Estado tailandés dar explicaciones claras en respuesta a cualquier pregunta o preocupación expresada respecto de las medidas que ha decidido aplicar; Tailandia está dispuesta a abordar los problemas o deficiencias señalados en su anterior aplicación del Pacto, y a impedir que se repitan las situaciones problemáticas.